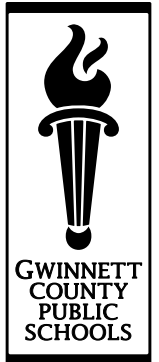


STOCK #90810



2019-20

**Manual para padres
y estudiantes**

ESCUELA PRIMARIA

La definición de escuelas de categoría mundial

En las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett, el término “de categoría mundial” se utiliza para describir cualquier producto, servicio u organización que se ha evaluado de forma cualitativa y cuantitativa, y que se ha clasificado como uno de los mejores de su clase, siendo reconocido de tal manera por sus clientes, individuos o corporaciones interesadas, colegas, y competidores. De acuerdo con esta definición, las escuelas “de categoría mundial” tienen las siguientes características:

- Normas académicas rigurosas y altas expectativas para todos los estudiantes;
- Un currículo completo, desafiante y relevante;
- Estrategias de instrucción que son efectivas y que estimulan la participación;
- Evaluaciones fiables, apropiadas y significativas;
- Empleados admirables con un nivel superior de profesionalismo que se han comprometido a fomentar su desarrollo profesional, y que participan con regularidad en actividades de aprendizaje y adiestramiento;
- Un entorno seguro, protegido y positivo que realza el aprendizaje;
- Una cultura caracterizada por el mejoramiento continuo;
- Responsabilidad por obtener los resultados deseados en cualquier nivel de la organización;
- Asociaciones productivas que fomentan la participación de familias y comunidades;
- Uso efectivo de recursos de tecnología que enriquecen la enseñanza y el aprendizaje;
- Métodos innovadores y productivos de dirección, operaciones y uso de recursos;
- Normas de comportamiento que promueven la enseñanza y el aprendizaje;
- Un entorno inclusivo que reconoce y valoriza las diferencias, y fomenta las interacciones positivas entre los miembros de una comunidad diversa;
- Estudiantes que están preparados para el siguiente nivel escolar, quienes se gradúan listos para asistir a la universidad y ejercer una carrera;
- Prioridad de la comunicación con audiencias internas y externas; y
- Una visión compartida acerca del éxito.

Logrando nuestra misión

La Junta Directiva de Educación del Condado de Gwinnett ha establecido siete objetivos estratégicos para el sistema escolar los cuales se relacionan claramente con nuestras metas fundamentales, y nos conducen hacia la “categoría mundial” que intentamos lograr.

Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett van a:

- Asegurar que todos los estudiantes reciban una educación de categoría mundial recalcando la enseñanza y el aprendizaje del currículo conocido en inglés como “*Academic Knowledge and Skills*” o “AKS”.
- Proveer un entorno seguro, protegido y disciplinado para todos.
- Asegurar que el rendimiento académico de los estudiantes llegue a un nivel óptimo, protegiendo de forma responsable los recursos financieros, y buscando constantemente los recursos necesarios para cumplir con peticiones corrientes y futuras.
- Reclutar, emplear, incrementar los conocimientos, y contratar por tiempo prolongado, a una fuerza laboral que contribuya al logro de los objetivos y metas de la organización.
- Apoyar las necesidades de instrucción y operación por medio de sistemas y procesos tecnológicos, que apoyan el rendimiento efectivo y los resultados deseados.
- Proveer y controlar los establecimientos y operaciones del sistema escolar de forma ejemplar según lo determinen las necesidades programáticas y las prácticas óptimas de la gerencia.
- Aplicar de forma continua, estrategias de control de calidad y principios fundamentales en cada aspecto de la organización.

Principios y responsabilidades fundamentales de la Junta Directiva de Educación del Condado de Gwinnett

La Junta Directiva de Educación del Condado de Gwinnett (Gwinnett County Board of Education) estamos convencidos de que la educación pública es una parte fundamental de la estructura consistente y continua Americana, nosotros, derivamos nuestras convicciones y responsabilidades fundamentales para la educación pública en el Condado de Gwinnett, de los principios sobre los cuales se fundaron a los Estados Unidos de América, específicamente aquellos proclamados en la Declaración de Independencia. “Sostenemos, como evidentes por sí mismas estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad,” y “para garantizar estos derechos entre los hombres, se instituyen los gobiernos, los cuales derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados...” Las escuelas públicas en América existen para afianzar y asegurar el avance de estos principios. Ellas representan el único sitio en el cual todos los niños y jóvenes en nuestro país grandioso y diverso, reciben una educación gratuita y común. Las escuelas públicas deben educar a cada niño para triunfar en la vida y prepararlos para las responsabilidades que conlleva la ciudadanía Americana.

De esta forma, nos comprometemos a establecer un sistema de educación de categoría mundial que cumpla con las necesidades individuales de los estudiantes, a mantener un enfoque preciso y definido en las tradiciones y valores fundamentales de nuestra democracia constitucional y de las políticas legales, y a promover las virtudes cívicas que ayudan a mantener unidas a aquellas comunidades que poseen varias culturas, credos, puntos de vista, intereses, e historias y así crear una nación unificada. *E pluribus unum*. De muchos, uno.

- Se asegurará que nuestros principios fundamentales de enseñanza y aprendizaje estén basados en un currículo riguroso, en la instrucción efectiva, y en evaluaciones de alta calidad.
- Educará a cada estudiante con estándares de categoría mundial, ayudando a alcanzar su potencial individual.
- Proveerá un entorno educativo seguro y protegido.
- Optimizará el impacto de la escuela para que ésta tenga una influencia positiva en cada niño.
- Gobernará el distrito de manera justa y abierta, promoviendo la colaboración de todos los individuos involucrados a quienes servimos.

Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett tienen como norma prohibir la discriminación de personas debido a su raza, color, sexo, religión, nacionalidad, edad, o discapacidad en cualquier práctica laboral, programa educativo, o cualquier otro programa, actividad o servicio.

Visión: Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett serán un sistema de escuelas de categoría mundial con el fin de que los estudiantes puedan obtener los conocimientos y destrezas necesarios para triunfar en la universidad o al ejercer una carrera.



Misión: Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett tienen como objetivo lograr la excelencia en cuanto al comportamiento, los conocimientos, y las destrezas académicas de cada estudiante, y así obtener resultados mensurables que sobrepasen las normas establecidas a nivel local, nacional y mundial.

Índice

Junta Directiva de Educación del Condado de Gwinnett	2
Currículo “ <i>Academic Knowledge and Skills</i> ” o “ <i>AKS</i> ”	4
Plan Local de Mejoramiento Escolar (<i>Local School Plan for Improvement</i> o <i>LSPI</i>)	4
Calificaciones	4
Normas y procedimientos relacionados con la asistencia escolar	4
Plan relacionado con la participación de la familia y la comunidad(Programa Título I)	6
Información sobre el programa de nutrición escolar	7
Cualificaciones profesionales de maestros	8
Cambios familiares	8
Declaración en contra del hostigamiento o acoso	8
Declaración en contra de la discriminación y proceso para entablar quejas según el Título IX	8
Procedimiento para resolver quejas por agravios de los estudiantes	9
Clausura de la escuela debido a inclemencias del tiempo	9
Notificación para los padres en casos de emergencia/SchoolMessenger	9
Acceso para personas discapacitadas o impedidas	9
Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	10
Beca para estudiantes con necesidades especiales de Georgia (Proyecto de ley 10 del Senado)	10
Programa <i>Child Find</i>	10
Plan para controlar el tráfico vehicular	10
Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (“ <i>FERPA</i> ”)	10
Autorización para divulgar información personal en el directorio escolar	11
Autorización para el uso de imágenes y grabaciones en medios de comunicación	12
Privacidad: Padres y la Enmienda de la Ley de Protección de los Derechos del Estudiante (<i>PPRA</i>)	12
Niños y jóvenes desamparados o sin domicilio fijo	13
Código de Disciplina y Conducta Estudiantil	13
Norma relacionada con la vestimenta estudiantil	14
Aparatos electrónicos de comunicación	14
Derechos y responsabilidades	14
Glosario de términos relacionados con la disciplina	15
Información importante sobre la disciplina estudiantil	16
Código de Disciplina y Conducta Estudiantil de la Junta Directiva de Educación de Gwinnett (abreviada)	
Regla 1: Interrumpir/interferir con el funcionamiento de la escuela.....	17
Regla 2: Daño/destrucción, uso indebido de los bienes/equipo escolar ...	18
Regla 3: Daño/destrucción, uso indebido de pertenencias de otros	18
Regla 4: Abuso, amenaza, intimidación, asalto de un empleado escolar... 18	
Regla 5: Abuso, amenaza, intimidación, asalto de un estudiante contra otro.....	19
Regla 6: Armas, instrumentos peligrosos y explosivos/implosivos.....	19
Sanciones que se utilizan para corregir la conducta indebida del estudiante	21
Información sobre las audiencias disciplinarias	21
Información sobre algunas de las normas de la Junta Directiva de Educación	23
Selecciones del Código de Leyes de Georgia y Procedimientos pertinentes a las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett	23
Opciones con relación al aprendizaje en línea	24
Pautas y procedimientos de seguridad en el autobús escolar	25
Información para padres sobre la seguridad escolar	27
Uso responsable de medios de comunicación electrónica por parte de los estudiantes	28
Bienvenidos a nuestra escuela libre del tabaco	29
Línea telefónica confidencial para reportar drogas, armas, bebidas alcohólicas, y violencia/zona donde se prohíbe la intimidación	29
Portal de información para padres	30
<i>My eCLASS</i>	30
<i>Bring Your Own Device</i>	30
Regla 7: Drogas, bebidas alcohólicas y tabaco	20
Regla 8: Ignorar las reglas o directrices.....	20
Regla 9: Conducta sexual inapropiada/indecencia ...	20
Regla 10: Ausencias injustificadas	20
Regla 11: Otra conducta que perturba el orden	20
Regla 12: Infracciones repetidas	21
Regla 13: Infracciones en el autobús escolar.....	21

DOCUMENTOS QUE DEBE LEER, FIRMAR Y DEVOLVER

Verificación del recibo de “Manual para estudiantes y padres de familia”/Protocolo de asistencia/ Actividades extraescolares/complementarias	31
--	----

Miembros de la Junta Directiva de Educación del Condado de Gwinnett



Dr. Mary Kay Murphy,
Presidenta, 2019
District III



Louise Radloff,
Vicepresidenta, 2019
District V



Carole C. Boyce,
Distrito I



Steven B. Knudsen,
Distrito II



Everton Blair, Jr.,
Distrito IV

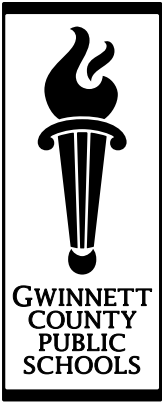


J. Alvin Wilbanks,
CEO/Superintendent

La Junta Directiva de Educación del Condado de Gwinnett ha autorizado la publicación de este manual, siguiendo así las normas y procedimientos de la Junta Directiva Escolar y las leyes del Estado de Georgia. El manual contiene información esencial para padres, estudiantes, personal escolar, visitantes, y personas que residen en nuestro condado.

Este manual, que representa el trabajo en colaboración de varios departamentos de nuestro sistema escolar, se ha creado para apoyar efectivamente a nuestras escuelas y mejorar la comunicación con los estudiantes y sus familias. La información en este manual proviene de:

Oficina del Director Ejecutivo/Superintendente
División de Mejoras y Operaciones Escolares
División de Apoyo al Currículo e Instrucción
División de Gobernanza de Datos
División de Negocios y Finanzas
División de Establecimientos y Operaciones
División de Recursos Humanos y Manejo de Talento
División de Administración de Sistemas de Información y Tecnología



Agosto del 2019

Estimadas familias del Condado de Gwinnett:

¡Bienvenidos al año lectivo 2019–20! Para asegurar el éxito de su estudiante durante este nuevo año, es esencial que usted, junto con su hijo(a), se familiarice con las normas y procedimientos importantes del sistema escolar, y con la conducta y rendimiento académico que se espera de cada estudiante.

Todas las personas asociadas con las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett, desde el conductor del autobús escolar de su hijo hasta sus maestros, desde el Director de la escuela, hasta cada uno de los miembros de la Junta Directiva, están dedicados a proveer un entorno educativo que se caracteriza por la seguridad, el orden y la productividad. Después de todo, dos de las siete metas estratégicas del sistema escolar son:

- Asegurar que todos los estudiantes reciban una educación de categoría mundial, resaltando la enseñanza y el aprendizaje del currículo “*Academic Knowledge and Skills*” o “AKS”; y
- Proveer un entorno escolar seguro, protegido y disciplinado para todos.

El *Manual para estudiantes y padres de familia* de este año ofrece una gran cantidad de información sobre el sistema escolar que puede ayudarle durante el transcurso del año. Por medio de este manual, usted obtendrá más información sobre el currículo de Gwinnett, lo que se espera en cuanto a la asistencia escolar, y el Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil. Por favor preste atención particular a la sección relacionada con la disciplina estudiantil, además de los detalles que describen el uso responsable de la tecnología. También encontrará recursos adicionales tales como calendarios escolares, información sobre el programa de nutrición escolar, y sus derechos y responsabilidades con relación a la educación de sus hijos. (Para obtener información detallada acerca de su escuela, por favor pida una copia del manual específico para su escuela).

Afortunadamente, podemos contar con la clase de estudiantes que tenemos en las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett. La mayoría de nuestros estudiantes son jóvenes respetuosos y estudiosos, que nunca necesitan recibir sanciones disciplinarias fuera del salón de clases. Estos jóvenes aprecian sus estudios, a sus maestros, y a sí mismos. Ellos no tienen por qué tolerar ningún tipo de molestia o interrupción en su educación por parte de ciertos estudiantes que deciden comportarse mal. Al hacer cumplir las normas y el Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil, queremos demostrar que las escuelas toman muy en serio la educación y la seguridad de sus hijos.

Animamos a que cada estudiante y padre de familia repase el contenido de este manual a fondo y que colabore con el personal maestro para lograr nuestras metas académicas y de seguridad, y así permitir que todos los estudiantes disfruten de una educación efectiva y de alta calidad.

¡Les deseamos un año lectivo 2019–20 lleno de triunfos y éxito en la enseñanza y el aprendizaje de sus hijos!

Atentamente,

J. Alvin Wilbanks,
Director Ejecutivo/Superintendente

Dr. Mary Kay Murphy,
Presidente, 2019, Junta Directiva de
Educación del Condado de Gwinnett

**GWINNETT COUNTY
BOARD OF EDUCATION**

Dr. Mary Kay Murphy
2019 Chairman
District III

Louise Radloff
2019 Vice Chairman
District V

Carole C. Boyce
District I

Steven B. Knudsen
District II

Everton Blair, Jr.
District IV

J. Alvin Wilbanks
CEO/Superintendent

**THE MISSION OF
GWINNETT COUNTY
PUBLIC SCHOOLS**
*is to pursue excellence
in academic knowledge,
skills, and behavior
for each student,
resulting in measured
improvement against
local, national, and
world-class standards.*

437 Old Peachtree Road, NW
Suwanee, GA 30024-2978
678-301-6000
www.gwinnett.k12.ga.us

It is the policy of Gwinnett County Public Schools
not to discriminate on the basis of race, sex,
religion, national origin, age, or disability in any
employment practice, educational program,
or any other program, activity, or service.

2010 and 2014 Winner of



Currículo “Academic Knowledge and Skills” o “AKS”

El objetivo fundamental de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett es que cada estudiante logre la excelencia en su conducta, conocimientos, y destrezas académicas, y así obtener resultados mensurables que sobrepasen las normas establecidas a nivel local, nacional y mundial. Las metas y objetivos educacionales se lograrán por medio de la implementación del currículo conocido en inglés como “Academic Knowledge and Skills” o “AKS”. Este currículo representa las normas de conocimientos y destrezas académicas que todos los estudiantes deben adquirir, y que cuentan con la aprobación de la Junta Directiva de Educación. El AKS, incluye todos los objetivos del plan de estudios del estado, incluso los estándares de excelencia (K-12) adoptados por el estado de Georgia en las áreas de matemáticas, lengua y literatura, ciencia y estudios sociales. Las pruebas estatales y locales evalúan la forma en que los estudiantes aprenden el contenido del currículo. Las pautas específicas del AKS para cada grado y para cada materia están disponibles en la página web del sistema escolar (www.gwinnett.k12.ga.us). Al principio del año escolar, los padres recibirán además un folleto que resume el currículo AKS para cada nivel escolar desde el Kindergarten hasta el grado 8.

Plan local de mejoramiento escolar (LSPI, por sus siglas en inglés)

La responsabilidad y flexibilidad son características distintivas del éxito de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett. Gracias a la Teoría de Acción para Cambios Dirigidos a Mejorar el Rendimiento Estudiantil que establece la Junta, las escuelas de Gwinnett pueden ahora obtener más flexibilidad cuando logran ciertas pautas de responsabilidad que se definen por medio del Sistema de Evaluaciones Basadas en Resultados (Results-Based Evaluation System, o RBES) que utiliza el distrito. Además, en su calidad de Exento Estratégico del Sistema de Educación (Strategic Waivers School System o SWSS, por sus siglas en inglés), las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett (GCPS, por sus siglas en inglés) goza de flexibilidad, bajo la forma de exenciones de ciertas leyes, reglamentos y directrices estatales, a cambio de una mayor responsabilidad por el incremento del desempeño de sus estudiantes. Las escuelas utilizarán datos e información para determinar las áreas que necesitan mejoras y escribirán metas para alcanzar durante los próximos tres a cinco años, las cuales se concentran en las áreas identificadas para mejorar. Por cada meta, la escuela proseguirá a identificar objetivos anuales, específicos y mensurables y entonces determinará la mejor manera de lograr estas metas, tomando en consideración la flexibilidad y responsabilidad que se anticipa y se ofrece por medio de RBES y SWSS. El proceso de desarrollo del LSPI debe contar con la participación de los maestros, padres de familia y miembros de la comunidad con el fin de que todos los miembros de la comunidad escolar tengan la oportunidad de involucrarse en conversaciones relacionadas con el mejoramiento escolar. Para más información sobre el LSPI específico para su escuela, comuníquese con el director.

Calificaciones

El Reporte del Progreso para Estudiantes de Kindergarten es el documento que se utiliza para evaluar el progreso y desarrollo de los estudiantes de este grado, tal como lo define el currículo AKS.

La siguiente escala se utiliza para evaluar el progreso que los estudiantes de 1º grado han logrado en su aprendizaje del AKS en las áreas académicas, como también su esfuerzo, conducta, arte, música, salud y educación física:

E	=	Sobrepasa las normas
N	=	Necesita mejorar
S	=	Satisfactorio
U	=	Su progreso no es satisfactorio

El desempeño académico de estudiantes desde el 2º al 8º grado se califica de la siguiente manera:

90% y más	A	progreso excelente
80%-89%	B	progreso superior al promedio
74%-79%	C	progreso en el término medio
70%-73%	D	progreso inferior al término medio
Menos de 70%	U	su progreso no es satisfactorio

Normas y procedimientos relacionados con la asistencia escolar

Declaración sobre la norma relacionada con la asistencia escolar

La asistencia a la escuela es muy importante ya que fomenta el beneficio del aprendizaje y la importancia de obtener una educación en nuestra sociedad, además de ayudar a los estudiantes a desarrollar hábitos académicos efectivos que les ayudarán por el resto de sus vidas. La buena asistencia escolar también tiene un gran impacto en las calificaciones. Para cumplir con los requisitos del currículo AKS, es esencial que los estudiantes asistan a la escuela. Los estudiantes y sus padres son quienes tienen la responsabilidad de cumplir con los reglamentos de asistencia escolar. El Superintendente ha designado los niveles mínimos de asistencia que se esperan de los estudiantes, los cuales reflejan y son consistentes con las normas estatales.

Definiciones

Estudiante que muestra un patrón habitual de ausencias escolares injustificadas (en inglés “Truant”): Cualquier niño que, por ley, está obligado a asistir a la escuela, y que tiene más de 10 días de ausencias injustificadas durante el año lectivo.

Asistencia obligatoria: Se requiere que los niños entre seis y dieciséis años de edad asistan a una escuela pública, privada, o a un programa de enseñanza académica en el hogar. Todo padre de familia, tutor, u otra persona que viva en Georgia y que tenga bajo su tutela o esté a cargo de un niño/a ó niños entre los 6 y 16 años de edad, tiene la obligación y responsabilidad de matricular y enviar a dicho niño a una escuela pública, a una escuela privada, o a un programa de enseñanza académica en el hogar. La asistencia del menor de edad a una escuela pública, escuela privada, o a un programa de enseñanza académica en el hogar es obligatoria, así el estudiante haya sido suspendido o expulsado de una entidad escolar por la Junta Directiva de Educación. Sección del Código Legal de Georgia (O.C.G.A.) 20-2-690.1.

Tardanza: Se considera que un estudiante llega tarde a la escuela o a una clase, si llega al lugar designado después de que se toque la campana o el timbre escolar. (Cada escuela debe incluir información específica que ayude a identificar el lugar designado donde se deben presentar los estudiantes al comienzo del día escolar.)

Salir de la escuela antes del final del día escolar: Se permite que un estudiante salga de la escuela antes de que termine el día escolar solamente cuando lo autoriza un padre, tutor, u otra persona que tenga bajo su tutela al estudiante. La hora específica en que comienza y termina el día escolar se publica en el manual de cada escuela.

Ausencias justificadas: El reglamento de la Junta Directiva Estatal de Educación 160-5-1-.10 define las ausencias justificadas como:

1. Ausencias por enfermedad personal o ausencia debido a que la asistencia a la escuela pone en peligro la salud del estudiante o la salud de otras personas. (i) La Junta Directiva local puede solicitar que, en menos de cinco días después del regreso del estudiante a la escuela, él/ella presente documentos médicos apropiados para comprobar que la ausencia fue justificada
2. Ausencias por enfermedad seria o muerte de un miembro de familia cercano al estudiante la cual requiere que falte a la escuela. (i) Si un pariente cercano tiene una enfermedad seria, la Junta Directiva local puede solicitar que, a su regreso, el estudiante presente documentos médicos apropiados relacionados con el pariente enfermo con el propósito de comprobar que la ausencia fue justificada.
3. Una orden del tribunal o de una agencia gubernamental, incluyendo citas para exámenes físicos obligatorios para ingresar al servicio militar, los cuales requieran que el estudiante se ausente de la escuela.
4. Día feriado religioso que requiera que el estudiante se ausente de la escuela.
5. Condiciones que indiquen que la asistencia del estudiante a la escuela es imposible o peligrosa para la salud o la seguridad de los estudiantes. (El Superintendente es el único que puede tomar la decisión de cerrar las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett a causa de condiciones peligrosas lo cual permite que se justifiquen las ausencias de un estudiante).
6. Se puede otorgar un permiso de máximo un día, a discreción de la entidad administrativa local, con el fin de que un estudiante se inscriba para votar o que vote en una elección pública.
7. La Junta Directiva local debe justificar la ausencia de un estudiante si éste fue designado a desempeñar una función especial en la Asamblea Legislativa de Georgia (“*Georgia General Assembly*”).
8. Un estudiante de escuela pública tiene permiso de ausentarse por cinco días durante el año lectivo, para visitar a un padre/madre o tutor que esté en el servicio militar de los Estados Unidos o en la Guardia Nacional, antes de que él/ella tenga que movilizarse a una zona de combate o cumplir con una función de apoyo para las fuerzas de combate, o durante el periodo de descanso otorgado antes de regresar a su deber militar.
9. Los estudiantes que están en un hogar de crianza o que forman parte del sistema de niños en hogares de crianza (*foster care*) bajo los servicios para niños y familias del Departamento de Servicios Humanos (*Division of Family and Children Services, Department of Human Services*), se considerarán estar presentes durante el día o cualquier parte del día que pierdan si deben asistir a procesos legales relacionados con el caso del estudiante.
10. Un estudiante que participa en el programa de elecciones para estudiantes adolescentes (*Student Teen Election Participant o STEP*) recibirá crédito por el día completo durante el cual participó en el programa *STEP*.

Procedimientos

Los padres o tutores deben llamar a la escuela el mismo día que falte el estudiante para explicar la razón de la ausencia. Al regresar a la escuela, los padres deben enviar con el estudiante, una nota escrita con la firma de los padres o tutores explicando el motivo de cada ausencia, la fecha de cada ausencia, y el número de teléfono donde la escuela se puede comunicar con uno de los padres durante el día. Para asegurar que el estudiante tenga amplia oportunidad de completar el trabajo escolar perdido debido a su ausencia, y para que cada escuela pueda mantener un registro actualizado de las ausencias justificadas, es mejor que los padres envíen la nota firmada el mismo día que el estudiante regrese a la escuela después de la ausencia.

Si la nota de los padres o una excusa escrita por terceras personas no llega a la escuela, la ausencia del estudiante se clasificará como injustificada. Cada escuela tiene permiso de emplear prácticas efectivas para mejorar la asistencia escolar de los estudiantes que tengan ausencias justificadas e injustificadas. Estas prácticas incluyen, pero no se limitan a, solicitar que los padres o tutores provean documentos médicos apropiados para un estudiante con ausencias excesivas (sean justificadas o injustificadas). Si un estudiante acumula cinco (5), siete (7), y diez (10) ausencias injustificadas, la escuela se comunicará por escrito con los padres, tutor, o la persona a cargo del estudiante. Cuando el estudiante tiene 10 o más ausencias injustificadas, la escuela se comunicará con los padres, tutores o personas a cargo del estudiante para notificarlos sobre las ausencias injustificadas adicionales, como también las intervenciones y consecuencias posibles. Esto incluye, pero no se limita a, una remisión al comité que combina los esfuerzos del Equipo de Apoyo Estudiantil y Evaluación de la Asistencia Estudiantil (*Student Support Team/Student Attendance Review Committee* o *SST/SARC* por sus siglas en inglés).

Para que la escuela se pueda comunicar con el hogar de forma pronta y apropiada en cualquier momento, los padres, tutores, o personas que tengan al estudiante bajo su tutela, deben notificar a la escuela de inmediato si hay algún cambio de dirección o de teléfono con el fin de que se incluya dicho cambio en los archivos escolares.

Las sanciones o intervenciones que posiblemente se apliquen para resolver las ausencias injustificadas, tardanzas, o frecuentes salidas de la escuela antes del final del día escolar, pueden incluir, pero no se limitan a:

- Detención en la mañana
- Detención en la tarde
- Revocación del permiso para trasladarse de escuela
- Servicio comunitario
- Participación en grupos de consejería
- Almuerzo en aislamiento
- Reuniones con el estudiante y sus padres
- Prohibición de asistir a clases regulares (asignación a un salón separado, o en inglés “*Opportunity Room*”)
- Suspensión fuera de la escuela
- Remitir al estudiante al trabajador social escolar
- Remitir al estudiante al tribunal de menores (debido a ausencias injustificadas)
- Remitir al estudiante a entidades de servicios sociales

Después de que el sistema escolar notifique al padre/madre, tutor, o persona que tenga control o tutela de un niño, sobre el hecho de

que el estudiante tiene diez (10) días de ausencias injustificadas, cada ausencia injustificada adicional puede resultar en que se les acuse a los padres o tutores de cometer un delito menor. Antes de comenzar cualquier proceso judicial para imponerles a los padres, tutores o personas con control o responsabilidad de un niño, una penalidad por cometer infracciones en contra de este reglamento, el sistema escolar debe enviar una notificación a dicho padre tutor u otra persona, por Correo Certificado con acuse de recibo. Al ser convicto de dicho delito, cualquier padre/madre, tutor, o persona que tenga control o tutela de un niño tendrá que pagar una multa que oscila entre un mínimo de \$25 y un máximo de \$100, puede ser encarcelado por un máximo de 30 días, puede ser obligado a prestar servicio comunitario, o puede ser sujeto a una combinación de estas sanciones, a discreción del tribunal que tiene jurisdicción. Un estudiante que tiene la obligación de cumplir con las leyes relacionadas a la asistencia escolar y no lo hace, puede ser remitido al Tribunal de Menores para disposición de acuerdo a la Ley de Georgia.

Cada escuela determina los procedimientos que los padres deben seguir si tienen que dejar al estudiante más tarde o recogerlo más temprano durante el día escolar.

Ausencias y calificaciones

Las ausencias no deben afectar de forma negativa las calificaciones de un estudiante si:

1. Las ausencias son justificadas y fueron por razones que se pueden verificar.
2. El estudiante completa de forma satisfactoria todas las tareas y el trabajo escolar que perdió durante la ausencia.

(Aun cuando una ausencia es “injustificada,” se permite que el estudiante complete las tareas y deberes que perdió, siempre y cuando la ausencia haya sido aprobada con anticipación. Su escuela le puede dar más información sobre el procedimiento a seguir)

Cuando se suspende al estudiante por corto plazo (de 1 a 10 días), las tareas y proyectos sin terminar no se toman ni a favor ni en contra de su calificación final. Los estudiantes que han sido suspendidos deben completar las pruebas y exámenes que puedan afectar la calificación final y que demuestran sus conocimientos sobre el curso, según el criterio de los maestros. Las tareas que el maestro decida que no se deben completar no se tomarán en cuenta al asignar una calificación final para el estudiante. Los estudiantes tienen la responsabilidad de hacer los arreglos necesarios para terminar las tareas y proyectos incompletos dentro del tiempo límite asignado por la escuela.

Un estudiante puede ser retirado de la escuela, si, por su edad, no tiene que cumplir con las leyes de asistencia escolar obligatoria, se ha matriculado para el año escolar actual, y se ausenta de la escuela por diez (10) días consecutivos sin que sus padres o tutores hayan enviado notificación alguna sobre la ausencia. Estos estudiantes serán retirados después de que la escuela haya tratado de notificar a los padres o tutores. También se retirará a un estudiante del registro estudiantil si se determina que ya no reside dentro área que corresponde al sistema escolar, aún cuando el estudiante debe cumplir con las leyes referentes a la asistencia escolar obligatoria. El retiro del estudiante será retroactivo y empezará desde el primer día en que comenzaron las ausencias consecutivas.

Antes de retirar del registro estudiantil a un estudiante que se ha matriculado para el año lectivo actual y que debe cumplir con las leyes referentes a la asistencia escolar obligatoria, se requiere que las escuelas obtengan, en lo posible, los documentos necesarios para

verificar que el estudiante ya no reside en la zona de asistencia escolar.

Para que se les incluya en el conteo diario de asistencia, los estudiantes con situaciones de emergencia que requieran su ausencia de la escuela por una porción del día, deben haber estado presentes durante la mayor parte del día escolar. **Para que la presencia de un estudiante se pueda reconocer en los registros de asistencia, él/ella debe asistir por lo menos lo que equivale a la mitad de un día escolar.** Este periodo de tiempo no tiene que ser consecutivo.

Cuando haya una razón por la cual deba salir más temprano de la escuela, el estudiante solo tendrá permiso de salir acompañado por sus padres, por una persona que presente la identificación apropiada a los funcionarios escolares, o por la persona que los padres identifiquen por medio de una carta o una llamada telefónica.

Plan de participación del programa Título I de la familia y la comunidad

La Junta reconoce que la educación de los niños es una responsabilidad compartida por la escuela y la familia. Para educar a los estudiantes de manera efectiva, la escuela y los padres deben trabajar juntos. Sabemos que las familias y las comunidades tienen un papel integral en la educación de los niños y queremos animar y apoyar la participación activa en nuestras escuelas Título I. Nuestro distrito recibe fondos de Título I, Parte A, como ayuda para adaptarse a las necesidades de todos los estudiantes de estas escuelas. Los fondos se usan con el fin de contratar más maestros para nuestras escuelas Título I, comprar tecnología y recursos, además de contratar personal para asistir a los padres que se desempeñan como embajadores para la comunidad escolar. Todas las escuelas que reciben fondos provenientes de subvenciones Título I tienen la obligación de contar con un Plan para la participación familiar y comunitaria que cumpla con las directrices establecidas por la ley Every Student Succeeds Act de 2015. Nuestros objetivos, al asociarnos con usted, son:

1. establecer expectativas para una participación familiar significativa y efectiva y
2. fortalecer el progreso académico de todos los estudiantes dando participación y apoyo a nuestras familias en la educación de sus hijos.

La participación familiar significa que los padres, las familias y el personal escolar forman parte de una comunicación bidireccional significativa con el objetivo común de apoyar a los estudiantes. Los padres y las familias de todos los estudiantes de nuestras escuelas están invitados a asistir a las reuniones con el fin de intercambiar ideas y sugerencias con respecto a los planes para el mejoramiento de la escuela y el distrito. Estas son algunas formas de participar junto a nosotros:

1. **Reuniones mensuales de la junta**— En general, las reuniones de la Junta Educativa se realizan el tercer jueves de cada mes a las 7 p.m. Todas las reuniones están abiertas al público. El programa de la reunión se encuentra en el sitio web del distrito escolar (www.gwinnett.k12.ga.us). Estas reuniones ofrecen a los padres y los miembros de la comunidad la oportunidad de estar informados sobre las noticias e iniciativas del sistema educativo. El temario se prepara antes de cada reunión. Todas las personas que deseen hablar ante la junta deben informarlo por escrito a la Oficina del superintendente antes del mediodía del lunes previo a la reunión de la junta. Las solicitudes se pueden enviar por vía electrónica a través del enlace del sitio

web del distrito; por correo postal a Superintendent's Office, 437 Old Peachtree Road, NW, Suwanee, GA, 30024-2978; por fax al 678-301-6030, o por correo electrónico a MySchoolBoard@gwinnett.k12.ga.us. Además, antes de cada reunión mensual, se lleva a cabo un foro público para incluir en el orden del día a las personas que no se hayan anotado, pero que desean dirigirse a la junta. Las personas que deseen inscribirse en el foro público encontrarán una hoja de inscripción en la recepción esa noche.

2. **Consejos escolares locales**– El objetivo principal del consejo escolar local es acercar las comunidades y las escuelas. El consejo hace recomendaciones para mejorar el progreso académico, ofrece apoyo a los maestros y administradores e involucra a los padres en el proceso de la toma de decisiones.
3. **Comité asesor de padres de familia (PAC, por sus siglas en inglés)**– Todos los padres están invitados a participar de este comité. El comité se reúne varias veces por año para:
 - a. establecer la manera en la cual el distrito debe usar los fondos destinados a las actividades para la participación de las familias.
 - b. recibir comentarios sobre el Plan para mejorar el distrito y
 - c. elaborar el Plan *GCPS* de participación familiar y comunitaria.
4. **Reuniones de planificación en la escuela local**– Entre marzo y mayo de cada año, las escuelas del Título I realizan reuniones para informar a las familias y miembros de la comunidad sobre los objetivos de mejora del distrito y la escuela local, y el presupuesto del Título I. Estas reuniones son para las familias y demás miembros de la comunidad interesados en la elaboración conjunta de planes de participación familiar y comunitaria y del acuerdo escuela-familia. Invitamos a todas las familias a participar en las reuniones de planificación de las escuelas locales. Trabajamos para eliminar el mayor número posible de barreras con el fin de maximizar la participación en nuestras reuniones de planificación. Cada vez que sea posible, ofreceremos cuidado infantil, intérpretes y traducción de documentos. Nos comunicaremos de varias maneras y formatos fáciles de entender para las familias, además de ofrecer una variedad de horarios, fechas y lugares para las reuniones.

Se invita a los padres a visitar el centro para padres de familia en las escuelas y a hablar con los representantes de padres con el fin de ver la manera en la cual pueden participar.

La Oficina de Programas Federales brinda apoyo, orientación y monitorización del progreso de manera constante para garantizar que las escuelas Título I se asocien completamente con las familias. Nuestras escuelas Título I colaboran con otros programas federales para mejorar el progreso académico de todos los estudiantes. Según los comentarios de las familias y las comunidades, usamos el 1 % de la subvención del Título I para garantizar que todas las escuelas Título I cuenten con un representante de padres para que ayude a las familias. Esta persona de apoyo brinda a las familias la oportunidad de aprender estrategias académicas que pueden usar en el hogar, así como capacitación para el personal de la escuela sobre cómo fomentar una colaboración con las familias. Varias escuelas del distrito implementan equipos académicos de padres y maestros (*APTT*, por sus siglas en inglés), los cuales constituyen un modelo práctico en donde las familias aprenden actividades y estrategias para reforzar habilidades en la casa y establecer logros académicos para los estudiantes. *GCPS* cuenta con un grupo principal de líderes escolares, el equipo líder de participación

familiar, que coordina la capacitación de todo el personal directivo de las escuelas *APTT* para garantizar que este modelo se implemente correctamente. Todas las escuelas ofrecen actividades alineadas con los objetivos de la escuela, oportunidades para la toma de decisiones compartida y ayuda para las familias durante la transición de un nivel escolar a otro. Además, cada escuela de Título I tiene un centro para padres de familia que cuenta con recursos para uso en el hogar.

Con el fin de promover la preparación escolar para nuestros estudiantes futuros, *GCPS* brinda el programa Play 2 Learn (Jugar para aprender) en más de 20 escuelas primarias. Los padres llevan a los niños desde el nacimiento hasta la edad de 5 años a una sesión semanal de 90 minutos. Durante estas sesiones, un integrante certificado del personal demuestra y modera las actividades mediante los mejores métodos para la preparación académica. El programa está enfocado en desarrollar la capacidad de los padres para que sean los primeros maestros del niño y brinden una oportunidad a los estudiantes de estar en un ambiente educativo de alta calidad.

Alentamos a los padres a participar en las reuniones de la escuela y del distrito y presentar sus sugerencias sobre las estrategias de mejora para las escuelas que han sido identificadas como Escuelas para mejoras y apoyo integral y como Escuelas para mejoras y apoyo específico.

Para determinar la eficacia del plan de participación familiar y comunitaria al igual que la de los programas de Título I, pedimos que todas las partes interesadas completen una encuesta. Los comentarios nos ayudan a entender mejor las necesidades de la comunidad escolar y la manera en la cual podemos mejorar nuestro vínculo con las familias. Los resultados de la encuesta se publican en los sitios web del distrito y de la escuela. Durante el proceso anual en el cual se evalúan las necesidades revisamos los datos de la encuesta junto con la información recopilada a lo largo de todo el año con el fin de actualizar y revisar el Plan de participación familiar y comunitaria. Este plan fue analizado y revisado con la información del personal directivo de *GCPS*, las familias y miembros de la comunidad para el año lectivo 2019–20. El plan está disponible en los centro para padres de familia de las escuelas Título I y en los sitios web de la escuela y del distrito.

El procedimiento de quejas para Programas Federales se encuentra en el sitio web del distrito y está disponible en cada centro para padres de familia de Título I.

Información sobre el programa de nutrición escolar

Como uno de nuestros socios en la educación, el Programa de Nutrición del sistema escolar juega un papel muy importante en el éxito de la vida académica de los estudiantes y contribuye a que nuestros niños practiquen hábitos saludables de nutrición durante todas sus vidas. El programa de nutrición ofrece a cada estudiante la oportunidad de consumir alimentos nutritivos y sabrosos a bajo precio, los cuales se preparan en un ámbito placentero por profesionales de amplia experiencia.

Los estudiantes de primaria pagan \$1.50 por el desayuno y \$2.25 por el almuerzo. Las comidas escolares gratuitas o rebajadas también están disponibles para los estudiantes que califiquen para este beneficio. Para mayor información sobre los requisitos que la familia debe llenar para recibir los beneficios de comidas escolares gratuitas o rebajadas (*Free and Reduced Meals*), por favor pida una solicitud en la escuela o visite la página web del sistema escolar (www.gwinnett.k12.ga.us). Puede pagar las comidas en la escuela, o depositar dinero en la cuenta de su niño con un cheque o tarjeta de crédito por medio de www.mypaymentsplus.com.

GCPS usa el procedimiento que sigue, con relación al pago de las comidas escolares.

- Se permitirá a los estudiantes de la escuela primaria cargar hasta \$11.25.
- No se permiten cargos por los alimentos complementarios u opciones a la carta.
- Una vez que se llegue al límite de gastos, el estudiante puede recibir sin costo la comida alternativa designada que especifica el Programa de Nutrición Escolar.
- Por cada transacción, se completará un aviso de cargo y se enviará una notificación al padre de familia o tutor a través del estudiante.
- Además, una vez que se alcance el límite de gastos, la escuela local notificará al padre de familia o tutor mediante una llamada telefónica, carta o correo electrónico.
- No se permitirá cargar comidas después del 30 de abril.
- La política de precios se les comunicará a los padres y a los estudiantes a través del manual para estudiantes y padres de familia, los sitios web de las escuelas locales y del Programa de Nutrición Escolar o *SNP* por sus siglas en inglés y por carta.

Los reembolsos de hasta \$50 se podrán procesar en la escuela local. Cualquier reembolso de más de \$50 se tramitará a través de la Oficina Central del Programa de Nutrición Escolar (*SNP*) mediante el envío del formulario de solicitud de reembolso.

Cualificaciones profesionales de los maestros

Con el fin de cumplir con los requisitos de la Ley Cada Estudiante Triunfa (*ESSA*), los padres tienen derecho a solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros de su hijo. Se puede solicitar la siguiente información:

- Si el maestro cumple con los requisitos estatales de la Comisión de Estándares Profesionales de Georgia (*Georgia Professional Standards Commission*) de la certificación para el nivel de grado y la materia que enseña;
- Si el maestro está enseñando bajo un estatus temporal por los que las cualificaciones o el criterio de certificación de Georgia ha sido dispensado;
- Cual certificado(s) de licenciatura o de posgrado tiene el maestro, incluyendo certificados de licenciatura y títulos adicionales, o área(s) de enfoque; y
- Si su niño recibe servicios por auxiliares de maestros (*paraprofessionals*), y si es así, las cualificaciones del auxiliar del maestro.

Si usted desea solicitar información acerca de las cualificaciones del maestro o auxiliar de maestros de su hijo(a), por favor comuníquese con el director de la escuela.

Cambios familiares

Si se alteran los términos de custodia del estudiante después de que él/ella ingrese a la escuela, el padre de familia, tutor, o agencia que matriculó al estudiante debe notificar a la escuela sobre cualquier cambio de dirección o de teléfono. Para evitar que se refiera al estudiante a una agencia externa o que se le retire de la escuela, tal vez se solicite que los padres/tutores obtengan los documentos de tutoría o custodia legal apropiados para el estudiante. La ley estatal en general prohíbe que se trate de realizar un cambio en la custodia de un menor de edad, retirándolo del plantel escolar sin el permiso de la persona que matriculó al estudiante. Esta prohibición es pertinente aun si existe una orden del tribunal otorgando custodia del niño a la persona que trata de hacer dicho cambio.

Declaración en contra del hostigamiento o acoso

La Junta Directiva de Educación del Condado de Gwinnett tiene como norma el establecer un entorno libre de discriminación por motivo de sexo, edad, raza, color, discapacidad, creencias religiosas, o nacionalidad, en cualquier programa o actividad educacional, o en la admisión a los recintos que pertenecen a la Junta Directiva, o en lo que se relaciona con las prácticas del personal maestro del sistema escolar. La Junta Directiva de Educación del Condado de Gwinnett cumplirá directamente con todas las leyes y regulaciones apropiadas con relación a la discriminación, que se han establecido o que se establecerán en el futuro.

La Junta Directiva de Educación del Condado de Gwinnett no tolera y no tolerará el hostigamiento o acoso de estudiantes o del personal escolar. El término “hostigamiento” o “acoso” incluye, pero no se limita a, insultos, bromas, y otro tipo de conducta verbal, gráfica o física que tiene como propósito denigrar la raza, grupo étnico, color, sexo, creencias religiosas, nacionalidad, ciudadanía, edad, o discapacidad de un individuo. El hostigamiento o acoso también incluye cualquier tipo de acercamiento o avance sexual no deseado por quien los sufre, como también cualquier tipo de petición para realizar actos sexuales, contacto físico ofensivo y no deseado, u otro tipo de conducta verbal, gráfica o física de naturaleza sexual.

La violación de esta norma resultará en sanciones disciplinarias para empleados, las cuales pueden incluir el despido inmediato. La sanción más grave para estudiantes que cometan infracciones en contra de este reglamento incluye la expulsión escolar.

Declaración en contra de la discriminación y proceso para entablar quejas según el Título IX

Notificación para los estudiantes, padres de familia y empleados:

Si cree que usted o su hijo han sido maltratados de cualquier forma en base a raza, color, religión, sexo, edad, nacionalidad o discapacidad, usted tiene el derecho a entablar una queja y recibir una resolución apropiada para su caso. Por favor hable con cualquier empleado escolar en quien confíe acerca del tratamiento que usted o su hijo están recibiendo y sobre la razón de su inconformidad. Información adicional acerca del Título IX, incluyendo las normas y procedimientos del sistema escolar, y los nombres y direcciones de correo electrónico de cada uno de los coordinadores del Título IX, se pueden encontrar en línea en: <http://publish.gwinnett.k12.ga.us/gcps/home/public/about/hr/content/employees/employee-relations-equity>. Si le preocupa que su hijo sea víctima de discriminación u hostigamiento, comuníquese con el coordinador de Título IX de la escuela local. También puede comunicarse por escrito o por teléfono con el oficial encargado de leyes de equidad, coordinador de Título IX del sistema escolar.

Joyce Spraggs

Equity Compliance Officer/Title IX Coordinator

(Oficial encargado de leyes de equidad/ Coordinador de Título IX del sistema escolar)

Division of Human Resources and Talent Management

(División de Recursos Humanos y Manejo de Talento)

Gwinnett County Public Schools

437 Old Peachtree Road, NW

Suwanee, GA 30024-2978

Teléfono: 678-301-6811

Procedimiento para resolver quejas por agravios de los estudiantes

La Junta Directiva de Educación del Condado de Gwinnett se ha comprometido a establecer un entorno educativo libre de cualquier tipo de acoso sexual y de todo tipo de hostigamiento y discriminación por motivo de la raza, color, religión, sexo, edad, nacionalidad, o discapacidad de una persona. Si un estudiante piensa que ha sido maltratado por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, o discapacidad, dicho estudiante puede seguir los siguientes pasos los cuales se describen más a fondo en el Procedimiento PJCE, y que se resumen a continuación.

Primer Paso: Si tiene una queja por agravios relacionada con discriminación o tratamiento injusto, el estudiante debe reportar el asunto al director de la escuela, al Coordinador del Título IX de la escuela local, a los maestros, consejeros, o a otros administradores escolares. Si el estudiante piensa que la queja que se presentó a un miembro del personal escolar, no se ha resuelto satisfactoriamente, el estudiante y sus padres pueden solicitar una reunión con el director de la escuela. Después de dicha reunión, el director de la escuela informará al padre/madre, por escrito, sobre la decisión que se tomó con relación a la queja por agravio.

Segundo Paso: Si después reunirse con el director de la escuela, el estudiante no está satisfecho con la decisión del director, el estudiante puede presentar una apelación por escrito al Asistente del Superintendente que representa a la escuela (*Assistant Superintendent*), en menos de diez días laborables desde que recibió la decisión del director de la escuela. La apelación debe indicar las razones específicas por las cuales se debe reconsiderar el caso, como también las razones precisas por las cuales el estudiante no se encuentra satisfecho con la decisión del director, y debe limitarse al asunto que está bajo investigación.

Tercer Paso: Para obtener ayuda con relación a la queja del estudiante o con el proceso de entablar quejas por agravios, por favor comuníquese con Joyce Spraggs, el Coordinador de leyes de equidad y Título IX (*Equity Compliance Officer/Title IX Coordinator*), en la Oficina de Recursos Humanos y Manejo de Talento (*Division of Human Resources and Talent Management*), Gwinnett County Public Schools, 437 Old Peachtree Road, Suwanee, Georgia, 30024-2978, o puede llamar al 678-301-6811. **Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de represalias por la presentación de reclamos o por la participación en la investigación de un reclamo a cualquier nivel.*

Clausura de la escuela debido a las inclemencias del tiempo

Si el mal clima causa que se cancele el día escolar o que se permita la salida temprana de los estudiantes, se transmitirán anuncios por el canal de televisión de las Escuelas Públicas de Gwinnett (GCPS TV), en la página web del sistema escolar (www.gwinnett.k12.ga.us), via *SchoolMessenger*, en *Twitter*, *Facebook*, y en estaciones de radio y televisión del área metropolitana de Atlanta. El Superintendente, y no las escuelas, es quien determina si se cancelará el día escolar. **La escuela estará abierta y se mantendrá abierta hasta que un anuncio especifique lo contrario. Si se cancela el día escolar por completo, dicho anuncio usualmente se transmite antes de las 6 de la mañana.**



Encuentre a Gwinnett County Public Schools en Facebook



Síganos en Twitter en GwinnettSchools

Notificación para los padres en casos de emergencia/*SchoolMessenger*

GCPS se esfuerza en notificar a los padres de manera oportuna cualquier emergencia o preocupación de seguridad en el recinto escolar. Mientras que puede ser que se envíen cartas a las casas de los padres afectados por el suceso, cuando las circunstancias requieren una notificación inmediata, esta información, cuando esté disponible, será publicada en el sitio web de GCPS (gwinnett.k12.ga.us), en la página de *Facebook* y en la cuenta de *Twitter* (@GwinnettSchools). Asimismo, las escuelas locales y del distrito se comunicarán con las familias a través de los números telefónicos y las direcciones de correo electrónico proporcionadas por los padres o tutores. Las GCPS utilizarán esta información de contacto para enviar notificaciones urgentes, como cierres de las escuelas o alertas de seguridad por teléfono, mensajes de texto o correo electrónico vía *SchoolMessenger*. Las notificaciones generales o no urgentes se enviarán por correo electrónico vía *SchoolMessenger*.

Los padres deberán verificar si su información de contacto está correcta al comienzo de cada año escolar. De igual manera, los padres deberán comunicar a la oficina de la escuela sobre cualquier cambio en la información de contacto durante el año escolar, para informar al personal sobre dichos cambios. Esto mejorará la comunicación durante el año y garantizará que su familia reciba los mensajes enviados vía *SchoolMessenger*.

Además de verificar que el sistema tenga su número de celular correcto, deberá suscribirse al servicio de mensajes de texto si desea recibir los textos de emergencia del sistema de la escuela. Puede hacer esto enviando mediante un mensaje de texto la palabra "SUBSCRIBE" al número 67587. Usted recibirá por texto una respuesta inmediata. Si usted no recibe el texto, comuníquese con su proveedor de servicios inalámbricos, ya que algunos proveedores no aceptan los textos que utilizan código corto (SMS). (Nota: si se suscribió para recibir los mensajes de texto el año pasado, no es necesario volver a hacerlo, a menos que haya cambiado de número.)

Los mensajes de *SchoolMessenger* de las GCPS llegarán desde el número 1-844-248-6644. Agregue este número a sus contactos para poder identificar fácilmente las llamadas provenientes de las GCPS. Si tiene un mensaje telefónico perdido, puede devolver la llamada a ese número y volver a escuchar las notificaciones telefónicas.

Tenga en cuenta que una persona puede optar por dejar de recibir los mensajes de *SchoolMessenger* en cualquier momento. Presione "5" en su teléfono mientras escucha la transmisión de un mensaje telefónico de *SchoolMessenger* para iniciar el proceso de opciones para dejar de recibir los mensajes. Los padres también pueden ir a go.schoolmessenger.com, iniciar la sesión con la dirección de correo electrónico proporcionada por la escuela y seleccionar "Preferences" (Preferencias) para hacer los cambios relacionados con los diferentes tipos de mensajes que pueden enviarse.

Acceso para personas discapacitadas o impedidas

Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett desean atender a las necesidades de todos sus estudiantes y familias. Si un miembro de su familia necesita asistencia o tiene alguna pregunta sobre temas

relacionados con impedimentos de la movilidad o con el acceso para discapacitados, por favor comuníquese con el director de su escuela.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, es un estatuto federal de no discriminación, la cual prohíbe la discriminación en base a la discapacidad. Específicamente, la sección 504 decreta lo siguiente:

Ninguna persona que llene los requisitos de discapacidad podrá ser discriminada, excluida de participar, negada del beneficio, o de ser sujeta a ningún tipo de discriminación cuando participe en cualquier programa o actividad que se beneficie de la asistencia financiera federal.

La Sección 504 de la ley describe a una persona con una discapacidad como alguien que tiene un impedimento mental o físico que limita, de modo sustancial, una o más de sus actividades vitales fundamentales, tal como el cuidado de sí mismo, el desempeño de tareas manuales, el caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar; comer, dormir, mantenerse de pie, levantar objetos, agacharse o inclinarse, leer, concentrarse, pensar, comunicarse; y realizar funciones corporales fundamentales (por ejemplo aquellas que se relacionan con el sistema inmunológico, crecimiento de células, funciones relacionadas con el sistema digestivo, los intestinos, o la vejiga). El término, “que limita de modo sustancial” significa que la persona no puede realizar una actividad vital o una función corporal fundamental la cual se puede realizar por una persona que no está discapacitada, o que la persona realiza una actividad vital fundamental con más restricciones, a comparación de la forma en que una persona sin discapacidad realiza la misma función.

Las Escuelas Públicas de Gwinnett tienen como norma cumplir con las pautas de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y proveer educación pública apropiada sin costo alguno a los estudiantes con discapacidades que llenen los requisitos que define la ley. Ningún estudiante o individuo que califique, podrá ser excluido de participar en, negado del beneficio de, o ser sujeto a ningún tipo de discriminación debido a su discapacidad, al participar en cualquier programa escolar.

Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett tienen responsabilidades específicas bajo la Sección 504 de la ley, incluyendo el requisito de identificar y evaluar a los estudiantes con discapacidades. Cualquier estudiante u otro individuo con discapacidades que llene los requisitos de servicio que decreta la Sección 504 de la ley, recibirá los arreglos o intervenciones necesarios para permitir su acceso equitativo a los programas educativos, servicios, y recintos escolares.

Si un padre, tutor, o estudiante mayor de edad tiene preguntas acerca de los derechos de los padres o estudiantes con relación a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, favor de comunicarse con el representante de la Sección 504 designado por el distrito al 678-301-7110.

Beca para estudiantes con necesidades especiales de Georgia (GSNS, por sus siglas en inglés) Proyecto de ley 10 del Senado

Si un estudiante llena los requisitos de elegibilidad para el Programa GSNS, el padre/tutor tiene el derecho de solicitar que se traslade al estudiante desde la escuela pública donde el estudiante asiste en el momento a:

- Otra escuela pública que se encuentre en el mismo distrito donde reside el estudiante, la cual tenga el espacio disponible y el tipo de programa que se acordó en el Plan de Educación Individualizada (*IEP*) del estudiante; o
- Otro distrito escolar público fuera del distrito donde reside el estudiante; o
- Una de las escuelas estatales para estudiantes invidentes o sordos; o
- Una escuela privada autorizada a participar en el Programa GSNS.

Los fondos que se reciben por medio del Programa GSNS, solo se pueden usar para cubrir los gastos de la matrícula y cuotas en una escuela privada autorizada por la Junta de Educación Estatal para participar en el programa.

Programa Child Find

Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett tienen la obligación según lo decreta la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act o IDEA, por sus siglas en inglés), de identificar, localizar y evaluar a todos los estudiantes con discapacidades o estudiantes que se sospecha puedan tener una discapacidad, quienes vivan en el distrito y necesitan educación especial y servicios relacionados, que tengan entre 3 y 21 años de edad. Esto incluye a estudiantes que asisten a escuelas públicas, privadas o localizadas en un domicilio en el Condado de Gwinnett. Si usted tiene un niño, o conoce a un niño que tiene una discapacidad o se sospecha que tenga una discapacidad, por favor comuníquese con el Director Ejecutivo del Departamento de Servicios de Educación Especial y Psicología (Special Education and Psychological Services) al 678-301-7110.

Plan para controlar el tráfico vehicular

Cada una de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett tiene un plan para controlar el tráfico vehicular en el recinto escolar. Le pedimos que se familiarice con el plan de su escuela en particular y que siga la dirección hacia donde se dirige el tráfico, para proteger la seguridad de los estudiantes, personal escolar, padres de familia, y otras personas que visiten nuestras escuelas. Si usted no sabe cual es el plan que su escuela tiene para controlar y dirigir el tráfico, por favor comuníquese con su administrador escolar para más información.

Por favor respete los carriles para vehículos de emergencia en frente de cada escuela del Condado de Gwinnett. Le pedimos que no se estacione en estas áreas, para así proteger la seguridad de nuestros planteles escolares. Los vehículos estacionados en los carriles de emergencia pueden recibir una multa o pueden ser remolcados.

Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (“FERPA”)

Los padres de familia tienen ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos de sus hijos según lo establece la Ley Sobre los Derechos Educativos y la Privacidad de la Familia (“*Family Educational Rights and Privacy Act*” o *FERPA*, por sus siglas en inglés). Estos derechos se transfieren al estudiante cuando él/ella se convierta en “Estudiante Elegible”, que ocurre cuando cumpla los 18 años de edad o cuando asista a una escuela después de terminar la preparatoria/escuela superior. Los derechos de los padres de familia o estudiantes elegibles se resumen a continuación:

- El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educacionales

que guarda la escuela. Los padres o estudiante elegible que quieran inspeccionar y revisar los expedientes educacionales, deben presentar una petición por escrito al Director de la escuela a la cual asiste el estudiante o la última escuela a la cual asistió.

- Una oportunidad de solicitar que se realice una enmienda en los expedientes educacionales si presuntamente éstos contienen información imprecisa, engañosa, o que incite un error, o información que de cualquier manera represente una infracción en contra de los derechos de privacidad de estudiante. En caso de que un padre de familia o tutor quiera cuestionar el contenido de los expedientes académicos del estudiante, él/ella debe repasar la Norma/Procedimiento JR que se encuentra en la página web del distrito escolar. Ellos también pueden solicitar una audiencia o una copia de los procedimientos para realizar una audiencia, comunicándose con el Director Ejecutivo de Administración y Políticas al 678-301-6005.
- El derecho a que se le notifique sobre el tipo de datos personales que la escuela ha identificado como información que se puede publicar en el directorio escolar, como también el derecho a que se le dé tiempo razonable para informar a la escuela que dicha información personal no se debe divulgar sin consentimiento previo. Vea la siguiente sección para más información sobre el permiso para dar a conocer información personal en el directorio escolar
- El derecho a que se obtenga consentimiento escrito antes de poder divulgar la información en el expediente académico del estudiante (aparte de la información personal que se permite incluir en el directorio escolar), excepto hasta donde la Ley Sobre los Derechos Educativos y la Privacidad de la Familia (*FERPA*) autoriza la divulgación sin consentimiento. A continuación se incluyen ejemplos de casos cuando no se necesita el consentimiento de los padres para permitir la divulgación de información:
 - (A) Divulgación de datos a funcionarios escolares con intereses educacionales legítimos. Un funcionario escolar incluye cualquier empleado escolar, cualquier miembro de personal bajo contrato, asesor, voluntario u otra persona a quien se le ha asignado o contratado para que cumpla con funciones o servicios del sistema escolar que de otra manera serían realizados por el personal escolar. Un interés educacional legítimo es una necesidad que surge como resultado del papel que juega el funcionario escolar al proveer servicios educacionales, incluyendo la instrucción, evaluación, terapia, etc., a un estudiante, o como resultado del cumplimiento de responsabilidades administrativas, de supervisión, de oficina, u otras responsabilidades asignadas por el sistema escolar;
 - (B) a otros sistemas escolares a los cuales el estudiante trata o intenta ingresar, con tal de que la divulgación de información tenga propósitos relacionados con el ingreso o traslado del estudiante;
 - (C) a funcionarios específicos que necesitan información con propósitos de auditoría o de evaluación;
 - (D) con relación a la solicitud del estudiante para obtener ayuda financiera;
 - (E) a funcionarios estatales o locales siguiendo los decretos de la Ley Estatal;
 - (F) a organizaciones que realicen investigaciones a nombre de la escuela;

- (G) a organizaciones de acreditación académica;
 - (H) a padres de un estudiante dependiente según lo define la Sección 152 del Código, 1986 del *Internal Revenue*;
 - (I) con relación a una emergencia, si el conocimiento de la información es necesario para proteger la salud y la seguridad del estudiante o de otros; y
 - (J) cumpliendo con una orden judicial o con una citación que se otorgó de manera legal, cuando la agencia educacional hace lo posible, de manera razonable por proveer notificación apropiada a los padres o, antes de que se tenga que cumplir con dicha orden o citación. En circunstancias limitadas, una orden o citación puede requerir que el Distrito divulgue información sin notificar a los padres.
- Los padres que crean que se cometió una infracción en contra de sus derechos según los define la ley *FERPA*, pueden presentar su queja por escrito a la oficina que asegura el cumplimiento de las normas referentes a la familia (*Family Policy Compliance Office*). Las quejas deberán presentar alegaciones específicas de los hechos y deben incluir causa razonable para creer que ocurrió una infracción conforme a lo que decreta *FERPA*. Las quejas se deben dirigir a:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-5920

Autorización para divulgar información personal en el directorio escolar

La Ley Sobre los Derechos Educativos y la Privacidad de la Familia (*FERPA*) permite que el Distrito divulgue, sin solicitar el consentimiento de los padres o Estudiante Elegible, información designada como Información para incluir en el Directorio Escolar. Esta Información es aquella que, por lo general, al divulgarse no perjudica ni representa una invasión de privacidad. Algunos de los propósitos que esta excepción facilita incluyen la divulgación de información estudiantil a programas atléticos, deportivos o extracurriculares, anuarios, cuadro de honores académicos y otras listas de reconocimiento, programas de graduación, etc.

Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett definen los siguientes datos como Información para incluir en el Directorio Escolar: nombre, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico (email), fotografías, grabaciones en audio o de video, grado escolar, años que ha asistido a la escuela, participación en actividades y deportes que han sido reconocidos oficialmente, peso y altura de los miembros de equipos atléticos, y premios u honores recibidos.

A menos que los padres o el Estudiante Elegible prohíban que se dé a conocer esta información, los datos ya mencionados se pueden divulgar en publicaciones del Distrito o compartir con agencias, entidades, o individuos legítimos que identifique el Distrito, incluyendo, pero sin limitarse a Asociaciones de Padres y Maestros (*PTA*), universidades, y agencias de reclutamiento militar. El Distrito no tendrá en cuenta a las agencias, entidades o individuos que suministren peticiones para divulgar archivos, como agencias, entidades o individuos apropiados o legítimos con propósito de divulgar Información del Directorio.

Usted tiene derecho a rehusar que se dé a conocer dicha información en el Directorio Escolar. Si no quiere que se divulgue

está información en el Directorio, usted debe notificar por escrito al director de la escuela a la cual asiste el estudiante en un plazo de diez (10) días, a partir del momento en que recibió este manual estudiantil. La notificación escrita debe incluir: (1) el nombre del estudiante; (2) una declaración explicando que el padre/tutor o el estudiante elegible no desea que su información personal aparezca en el Directorio Escolar, según lo permite la Ley FERPA; y (3) la firma del padre, tutor o estudiante elegible junto con la fecha.*

**Por favor recuerde que su notificación por escrito es vigente solamente durante este año escolar y que se debe firmar cada año nuevamente si usted continua deseando que no se incluya información personal del estudiante en el Directorio de Información.*

Autorización para el uso de imágenes y grabaciones en medios de comunicación

Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett utilizan y divulgan fotografías o grabaciones en audio o video, que se han tomado o grabado en una de sus entidades o eventos con propósitos educacionales, de instrucción o promocionales, como lo determinen las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett, para usarlas en formatos apropiados para emisión y medios de comunicación que existen ahora o que se crearán en el futuro. Estas fotografías y grabaciones muchas veces incluyen imágenes de estudiantes o padres de familia participando en la instrucción, funciones escolares y actividades escolares. Estas fotografías, grabaciones en audio, o grabaciones de video se convertirán en propiedad de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett y se podrán utilizar o divulgar por las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett, o por otros con el consentimiento de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett o sus representantes a los estudiantes, padres, miembros de la comunidad, o medios de comunicación. Al firmar la verificación del recibo del Manual para estudiantes y padres de familia, usted da su consentimiento a lo precedente. Como padre de familia de un estudiante, usted puede negar su consentimiento al uso de fotografías, grabaciones en audio, o grabaciones de video por parte de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett, que incluyan imágenes suyas o de su niño. Con el fin de negar su consentimiento para la divulgación de fotografías, grabaciones en audio, o grabaciones de video suyas o de su niño, usted (el padre del estudiante), debe notificar por escrito al director de la escuela donde asiste el estudiante, en un plazo de diez (10) días, a partir del momento en que recibió este manual. La notificación escrita debe incluir: (1) el nombre del estudiante; (2) una declaración explicando que el padre/tutor o el estudiante elegible no desea que se divulguen o publiquen fotografías, grabaciones de audio, o grabaciones de video con imágenes que incluyan al estudiante; y (3) la firma del padre, tutor o estudiante elegible junto con la fecha. Por favor recuerde que su notificación escrita es vigente solamente durante este año escolar y que se debe firmar cada año nuevamente si usted continua deseando que no se divulguen o publiquen fotografías y grabaciones. Finalmente, por favor recuerde que las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett no se harán responsables por, y no podrán controlar las fotografías, grabaciones en audio o grabaciones de video que obtengan individuos que no son empleados, afiliados, o bajo contratos con las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett. Por favor comuníquese con la administración de su escuela local, o con el personal del departamento de tecnología de su escuela si tiene preguntas adicionales sobre este tema.

Privacidad: Los padres y la Enmienda de la Ley de Protección de los Derechos del Estudiante (PPRA)

La Enmienda de la Ley de Protección de los Derechos del Estudiante (*Protection of Pupil Rights Amendment* o *PPRA*, por sus siglas en inglés), permite que los padres y Estudiantes Elegibles tengan derechos y protección con referencia a los materiales de instrucción que se utilizan en programas educacionales, encuestas que se hacen a los estudiantes, y la realización de ciertos exámenes físicos. Los derechos y protecciones que establece *PPRA* incluye:

- **Materiales de instrucción:** Los padres tienen derecho a inspeccionar cualquier material de instrucción que se utilice como parte del currículo educacional para el estudiante; y
- **Encuestas.** Los padres o tienen derecho a inspeccionar cualquier encuesta que haya creado una tercera persona, antes de la administración o distribución de la misma, y tienen además el derecho de prohibir la participación del estudiante en dicha encuesta. Además, antes de que se solicite que un estudiante participe en una encuesta que revele “Información Protegida”, se requiere el consentimiento escrito de los padres. Finalmente, un estudiante menor de edad no puede participar en una encuesta voluntariamente la cual revele “Información Protegida” sin haberle dado con anticipación al padre del estudiante una notificación escrita acerca de la administración de la encuesta y una oportunidad de rehusar su participación en la encuesta. La “Información Protegida” incluye información en las siguientes categorías:
 1. Filiaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
 2. Problemas mentales y psicológicos del estudiante o de su familia;
 3. Comportamiento y opiniones relacionadas con el sexo;
 4. Comportamiento ilegal, antisocial, degradante, o con el que se incrimine la persona a sí misma;
 5. Evaluaciones importantes de individuos que son parientes cercanos de la persona que responde;
 6. Privilegios o relaciones análogas reconocidas legalmente, tales como con un abogado, doctor, y sacerdote o ministro de la iglesia; o
 7. Ingresos (que no sean los requeridos por ley al determinar elegibilidad para la participación en algún programa o para recibir asistencia económica bajo dicho programa) o
 8. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o sus padres.
- **Exámenes físicos.** Los padres tienen el derecho a que se les notifique acerca de cualquier examen físico o evaluación superficial no invasivo ni urgente, el cual se requiera como condición para la asistencia, se administre por la escuela o por un agente contratado por la misma, y no se defina como necesario para proteger la salud y seguridad inmediata del estudiante. Las excepciones incluyen evaluaciones de la audición y vista, o evaluaciones para detectar la escoliosis la cuales se permiten o se requieren bajo la ley estatal.

Los padres pueden comunicarse con el Director Ejecutivo de Administración y Políticas (*Executive Director for Administration and Policy*) llamando al 678-301-6005 para obtener una copia de las normas y procedimientos de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett que se han desarrollado para cumplir con la ley *PPRA*.

Los padres que crean que se cometió una infracción en contra de sus derechos según los define la ley *PPRA*, pueden presentar su queja por escrito a la oficina que asegura el cumplimiento de las normas referentes a la familia (*Family Policy Compliance Office*). Las quejas deberán presentar alegaciones específicas de los hechos y deben incluir causa razonable para creer que ocurrió una infracción conforme a lo que decreta *PPRA*.

Niños y jóvenes desamparados o sin domicilio fijo

La ley *McKinney/Vento Education for Homeless Children and Youth Act* garantiza las protecciones y derechos educacionales de los niños y jóvenes desamparados o sin hogar fijo. Esta ley identifica como desamparado o desalojado, a cualquier estudiante que no tenga un domicilio fijo, regular o adecuado por las noches. La ley protege los derechos legales de niños y jóvenes desamparados para permitir que, de inmediato, se matriculen, asistan, y triunfen en la escuela y en programas preescolares públicos que califiquen.

La ley también contiene disposiciones sobre cómo se deben mantener y transferir los expedientes estudiantiles, el transporte del alumno a la escuela de origen y la resolución apropiada de disputas que involucren a estudiantes desamparados o sin domicilio fijo. Con el fin de cumplir con esta ley, las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett ofrecen a niños y jóvenes desamparados el acceso al mismo tipo de educación pública, apropiada y gratuita que disfrutaban los demás estudiantes, incluyendo servicios similares, tales como el apoyo según el Título I, educación especial, educación para niños dotados y talentosos, inglés para alumnos en proceso de aprender inglés (English Learners o EL), educación vocacional y técnica, y educación preescolar pública. Los niños y jóvenes desamparados o sin hogar fijo tendrán el mismo acceso a la educación y a otros servicios que se necesitan para lograr las mismas metas y políticas académicas estatales que se esperan de todos los estudiantes. Para mayor información, comuníquese con el personal de enlace de estudiantes desamparados o sin domicilio del distrito en la Oficina de Salud y Servicios Sociales al 678-301-6882.

Código de Disciplina y Conducta Estudiantil

Declaración sobre las normas de disciplina

Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett (“*GCPS*” o “Distrito”) se han comprometido a establecer un ámbito seguro y positivo para todos los estudiantes, personal escolar, padres de familia, personas con interés y socios en la comunidad. *GCPS* se esforzará para asegurar que todos los estudiantes y personal escolar se encuentren completamente motivados, conscientes de su potencial y dedicados a lograr la excelencia en cuanto a sus conocimientos académicos, destrezas, y conducta. *GCPS* cree que todos los estudiantes pueden prosperar en un entorno de aprendizaje seguro. El distrito utiliza una amplia gama de actividades para reconocer, celebrar y recompensar la conducta positiva en el salón de clases, en la escuela, y en el distrito.

Además de este Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil (“Código”), *GCPS* tiene varias normas que rigen la conducta en el distrito. Se puede obtener una copia de estas normas en la página web de las escuelas www.gwinnett.k12.ga.us (visite la sección “About”, y después los enlaces que lo dirigen a las Normas y Junta Educativa o en inglés “Board of Education and Policies”) o llame a la Oficina del Director Ejecutivo de Administración y Políticas (*Office of the Executive Director for Administration and Policy*) llamando al 678-301-6005.

Propósito del código

GCPS ha adoptado este Código con el fin de promover la creación de un entorno de aprendizaje seguro para todos los miembros de la comunidad escolar. El propósito de este Código es declarar específicamente nuestras normas en cuanto a la conducta aceptable del alumnado. El Código también explica las consecuencias de no atenerse a los reglamentos de conducta. Este Código establece sanciones estrictas que se aplican cuando la conducta de un estudiante pone en peligro la seguridad de las escuelas, o interrumpe y trastorna la experiencia educacional de otros estudiantes. *GCPS* no permite el castigo corporal.

El Código explica claramente los procedimientos para sancionar a estudiantes que han cometido infracciones en contra del mismo. Estas normas no representan un contrato entre el distrito y los estudiantes, y se pueden enmendar en cualquier momento. El Código representa un método adicional que utiliza *GCPS* para explicar ciertas normas pertinentes a los estudiantes..

Términos y alcance del código

Todos tienen derecho a disfrutar de un entorno seguro y disciplinado donde puedan aprender y trabajar. Los reglamentos en este Código se han diseñado con el fin de lograr ese objetivo y son vigentes en los siguientes lugares y en las siguientes ocasiones:

- (a) En cualquier momento que el estudiante se encuentre en el recinto o plantel escolar;
- (b) Fuera del recinto escolar, en el paradero del autobús escolar, en el autobús escolar, y durante una actividad, ceremonia o evento escolar;
- (c) Cuando el presunto perpetrador o la presunta víctima va hacia la escuela o regresa de la misma, o cuando va o regresa de cualquier actividad, ceremonia o evento escolar;
- (d) Fuera del recinto escolar cuando el comportamiento del estudiante (1) pueda resultar en que se acuse al estudiante de cometer un delito grave o que pueda resultar en cargos de delito grave si lo comete un adulto; y (2) haga que la presencia continua del estudiante en la escuela, represente un peligro potencial para las personas o la propiedad escolar, o que interrumpa el proceso de aprendizaje; (O.C.G.A. 20-2-751.5(c))
- (e) Fuera del recinto escolar cuando el estudiante asiste a cualquier ceremonia escolar o participa en una actividad auspiciada por o relacionada con la escuela tal como paseos, conferencias o eventos atléticos/deportivos, o cuando está bajo la tutela de las autoridades escolares;
- (f) Fuera del recinto escolar cuando la conducta indebida se dirige a un estudiante o empleado y está relacionada con la afiliación escolar de la víctima, o cuando la conducta inapropiada fuera del recinto escolar afecta directamente la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar, o las metas y función de la escuela; y
- (g) Fuera del recinto escolar y cuando un estudiante se retira de la escuela sin permiso de un miembro del personal administrativo de la escuela (“Abandono del recinto escolar sin permiso autorizado” o “*AWOL*” por sus siglas en inglés), o en cualquier circunstancia en la cual se aplique la Regla 10.

Las reglas de este Código no aplican durante:

- (h) Conversaciones entre estudiantes que ocurren fuera del recinto escolar, si éstas ocurren durante un evento que no

ha sido auspiciado por la escuela, y si no causan o tienen la probabilidad de causar algún tipo de interrupción material o sustancial en el entorno escolar o en una actividad escolar.

Declaración sobre la igualdad de oportunidades

El distrito cumple con todas las leyes federales, estatales y locales y provee igualdad de oportunidades para todos los estudiantes. *GCPS* prohíbe la discriminación basada en la raza, creencias, color, origen nacional, religión, ancestro, edad, estado civil, orientación o preferencia sexual (conocida o percibida), expresión de identidad del género (conocida o percibida), sexo, discapacidad, nacionalidad o ciudadanía, al momento de admitir, calificar, disciplinar, o realizar cualquier otra actividad escolar. Todas las decisiones de *GCPS* se tomarán sin permitir la influencia de las categorías mencionadas anteriormente.

Declaración sobre la conducta indebida de estudiantes

Las reglas en este Código se han establecido para notificar a los estudiantes (que cursen del Kindergarten al 12º grado) sobre el tipo de comportamiento que es inaceptable. A su vez, esta no es una presentación exhaustiva de todos los ejemplos posibles de comportamientos indebidos por los cuales un estudiante puede recibir una sanción disciplinaria. Por consiguiente, los estudiantes deben esperar recibir sanciones disciplinarias cuando se comportan de forma obviamente inapropiada. No se necesita escribir una regla específica para cada variación concebible de conducta negativa que contradigan directamente con los objetivos de la escuela

Referencias a la Sección del Código Oficial de Georgia (“O.C.G.A.”)

Las referencias relacionadas con el Estatuto 16 de la Sección del Código Oficial de Georgia (“*Official Code of Georgia Annotated*” o “*O.C.G.A.*”) que se incluyen en el Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil, establecen que no se requiere que se compruebe, fuera de toda duda razonable, un elemento de la sección específica del Código Legal, antes de que la escuela prosiga a aplicar la sanción adecuada para castigar la conducta indebida. Además, estas referencias relacionadas con el Código Oficial tampoco imponen requisitos adicionales para las escuelas que necesitan disciplinar a estudiantes por cometer una infracción en contra de este Código.

Ciertas infracciones en contra del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil también se pueden considerar como infracciones en contra de la ley. Cuando se comete una infracción en contra de uno de estos reglamentos escolares específicos, se requiere que las escuelas notifiquen al Oficial de Policía Escolar (*School Resource Officer*, o “*SRO*”), quien tendrá la responsabilidad de evaluar el incidente y determinar si se deben presentar cargos criminales o si se debe notificar al Fiscal del Distrito.

Norma relacionada con la vestimenta estudiantil

Se anticipa que los estudiantes se vistan de forma apropiada para asistir a la escuela. Cada escuela establecerá y publicará el código de vestimenta estudiantil apropiado y pertinente para su recinto escolar. Además de los requisitos que cada escuela establece, la vestimenta que se prohíbe incluye cualquier prenda que represente, promueva o anuncie afiliaciones con pandillas, actividad ilegal, drogas ilícitas, bebidas alcohólicas, tabaco, referencias a temas

sexuales, palabras o diseños ofensivos o indecentes, u otro tipo de prenda que perturbe el orden y la disciplina del entorno escolar.

Aparatos electrónicos de comunicación

La Junta Directiva de Educación del Condado de Gwinnett (“*BOE*”, por sus siglas en inglés) permite, de forma limitada, que los estudiantes posean aparatos de comunicación y le da la autoridad al director de cada escuela, para establecer reglamentos específicos para su escuela individual, acerca de la posesión y el uso de dichos aparatos.

Derechos y responsabilidades

Derechos de los estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Adquirir una educación exitosa en un entorno seguro y libre de interrupciones y distracciones;
2. Recibir tratamiento justo, equitativo, y sin discriminación en cualquier área del sistema educacional;
3. Que se les trate con respeto y que se les considere como individuos; y
4. Obtener información sobre sus derechos, responsabilidades y normas de disciplina.

Responsabilidades de los estudiantes

Todos los estudiantes comparten con la administración y el personal maestro la responsabilidad de mantener un entorno de aprendizaje seguro en la escuela. Los estudiantes tienen la responsabilidad de:

1. Asistir a la escuela regularmente, llegar a tiempo, y traer útiles escolares;
2. Respetar los derechos personales, civiles y propietarios de otras personas;
3. Demostrar esfuerzo meticuloso en su trabajo escolar y en sus tareas;
4. Arreglarse y vestirse de manera apropiada;
5. Conocer y cumplir con las reglas y regulaciones escolares;
6. No usar lenguaje indecente, obsceno, o grosero; y
7. Reportar incidentes o actividades que puedan amenazar, interrumpir o trastornar el ámbito escolar.

Derechos de los padres de familia/tutores

Los padres de familia/tutores tienen derecho a:

1. Recibir reportes regulares y oficiales sobre el progreso académico del estudiante;
2. Recibir una explicación acerca de cualquier calificación que un maestro dé al estudiante;
3. Solicitar una reunión con el maestro o director escolar;
4. Recibir con prontitud, reportes relacionados con la asistencia del estudiante a sus clases y a la escuela;
5. Traer, o solicitar que el Distrito provea un intérprete durante reuniones o audiencias disciplinarias, cuando el padre o el estudiante tiene un dominio limitado del inglés y el padre o estudiante solicita un intérprete, o cuando la escuela note que el dominio del inglés del padre o el estudiante va a negarles la oportunidad de participar significativamente en la reunión o audiencia; y
6. Apelar las acciones disciplinarias que resulten en una suspensión de 10 días o más.

Responsabilidades de los padres de familia/tutores

Los padres de familia/tutores tienen la responsabilidad de:

1. Asegurar que sus hijos de 6 a 16 años asistan a la escuela de manera regular, que lleguen a tiempo, y que asistan durante todo el día escolar cumpliendo así con las leyes del Estado de Georgia;
2. Matricular al niño(a) en una escuela privada si se le expulsa de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett;
3. Presentar, de manera calmada y razonable, cualquier asunto o preocupación ante la administración escolar;
4. Colaborar con la escuela en asuntos académicos, disciplinarios, u otros asuntos pertinentes al estudiante;
5. Asignar tiempo y un lugar específico para realizar tareas escolares y proveer la supervisión necesaria;
6. Hablar con sus hijos acerca de las actividades escolares y de la manera de comportarse en la escuela;
7. Conocer los reglamentos que se explican en este Código y repasarlos con el estudiante; y
8. Asegurar que el estudiante reciba los exámenes médicos regulares que la ley requiere para todo el alumnado.

Derechos de víctimas de infracciones cometidas en la escuela

Si se realiza una audiencia disciplinaria, puede que se le pida a cualquier persona víctima de una infracción en contra del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil por parte de un estudiante de *GCPS*, que testifique acerca de los hechos relacionados con el incidente y de la manera en que los hechos se relacionan con la víctima. Además, cualquier víctima de un crimen que cometa un miembro de la comunidad de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett, tiene derecho a presentar cargos criminales en contra de esta persona ante las autoridades apropiadas.

Glosario de términos relacionados con la disciplina

Abandono del recinto escolar sin permiso autorizado (“AWOL”):

Ausentarse sin autorización o salirse de la clase, de la escuela, de una actividad o de un evento sin la autorización apropiada.

Plan para corregir la conducta (“Behavioral Correction Plan”):

Se refiere a una serie de estrategias de intervención con relación a la conducta, que se establecen para estudiantes con problemas crónicos de disciplina. (O.C.G.A. § 20-2-765).

Plan para modificar la conducta (“Behavior Intervention Plan”

o “BIP”): Se refiere a un grupo de estrategias que se utilizan para ayudar a estudiantes de educación especial, con el fin de corregir su conducta inapropiada en el salón.

Acoso, humillación o intimidación entre estudiantes (“Bullying”):

- 1) Cualquier intento o amenaza de amedrentar, infligir o causar heridas a otra persona, cuando dicho intento o amenaza se acompaña con la habilidad presente y aparente de hacerlo;
- 2) Cualquier despliegue intencional de fuerza, que cause que la víctima tenga razón de temer o anticipar que sufrirá daño corporal inmediato; o
- 3) es tan grave, persistente, dominante o intenso que crea un entorno educativo caracterizado por la intimidación y amenazas; ó d) trastorna de manera substancial el orden y el funcionamiento de la escuela. (O.C.G.A. 20-2-751.4). No se tolerarán las represalias por reportes realizados debido a incidentes de humillación o

intimidación entre estudiantes, y tales represalias traerán acciones disciplinarias independientes. La prohibición de la intimidación y amenazas incluye dichos actos realizados en línea (que se conoce como “cyberbullying”), los cuales (1) se dirigen específicamente a estudiantes o personal escolar; (2) tienen intenciones maliciosas con el propósito de amenazar la seguridad de las personas que se especifican, o trastorna de manera substancial el orden y funcionamiento de la escuela; y (3) genera un temor razonable de causar daños a los estudiantes o personal escolar o la propiedad, o tiene una alta probabilidad de lograr que se genere dicho temor

Suspensión del uso del autobús escolar (“Bus Suspension”):

El administrador escolar prohíbe que el estudiante use el autobús escolar por un periodo de tiempo determinado. Se requiere que el estudiante continúe asistiendo a la escuela y que los padres asuman la responsabilidad por el transporte del estudiante.

Detención (“Detention”): Detener al estudiante antes, durante, o después de horas escolares por un periodo de tiempo razonable, por ejemplo durante el periodo de almuerzo.

Discapacidad (“Disability”): Un impedimento físico o mental que limita, de manera substancial, una o más de una actividad vital de un individuo.

Distrito (“District”): Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett

Derecho a un proceso justo y equitativo (“Due Process”): Un estudiante tiene derecho a que se le notifique de manera verbal o escrita, sobre las infracciones de las que se le acusan, y debe tener la oportunidad de evaluar dichas infracciones y de participar en una audiencia o proceso legal, según lo decretan las leyes estatales y federales.

Delito mayor relacionado con drogas (“Felony Drug

Charge”): Es ilegal que cualquier persona fabrique, distribuya, dispense, o posea con la intención de distribuir, una sustancia regulada o marihuana, en o dentro de 1.000 pies de distancia de cualquier tipo de propiedad que pertenezca o que esté siendo alquilada por una escuela privada o pública a nivel de primaria, secundaria o preparatoria, o por la Junta Directiva, la cual se utilice para la educación primaria, secundaria o preparatoria. (O.C.G.A.16-13-32.4)

Funcionario imparcial encargado de dirigir la audiencia

disciplinaria (“Hearing Officer”): Administrador del sistema escolar sin conocimiento previo sobre los hechos presentados que se encarga de dirigir una audiencia disciplinaria para estudiantes, y que toma una determinación con relación a las infracciones en contra de los reglamentos disciplinarios y las consecuencias apropiadas.

Programa Educativo Individualizado (“Individual Education

Program” o “IEP”): Un programa para asistir a un estudiante con discapacidades que requiere instrucción y servicios afines diseñados especialmente para sus necesidades.

Programa alternativo provisional (“Interim Alternative

Program”): Cualquier establecimiento educacional diseñado para permitir que se continúe cumpliendo con las metas del Programa Educativo Individualizado (IEP) de un estudiante de educación especial, mientras que él/ella se encuentre suspendido de la escuela.

Suspensión a largo plazo (“Long-Term Suspension”): Retirar a un estudiante de la escuela por más de 10 días debido a que él/ella cometió infracciones en contra del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil.

Resolución sobre la manifestación de la discapacidad

(“Manifestation Determination”): Una evaluación del programa

de educación especial/Plan 504 del estudiante y de su discapacidad que se realiza para determinar si la conducta indebida fue causada o tiene una relación directa y substancial con su discapacidad.

Prohibición de asistencia a clases regulares (*Opportunity Room*): Una medida disciplinaria que permite que el estudiante siga asistiendo a la escuela, pero que le prohíbe que asista a sus clases regulares, asignándolo a un salón separado. A los estudiantes que se le asigne esta sanción, no se les permitirá participar en actividades extracurriculares o complementarias durante los días en que tiene que cumplir con esta consecuencia.

Expulsión permanente (*Permanent Expulsion*): Cuando se retira a un estudiante de cualquier propiedad de *GCPS*, de actividades y eventos por un periodo de tiempo indefinido. Esta es una acción que solamente la Junta Directiva de Educación puede tomar. Durante este periodo, no se permite que el estudiante termine las tareas o proyectos escolares y no se le otorga crédito por el trabajo terminado.

Recinto escolar (*School Grounds*): Cualquier propiedad que el Distrito posea o utilice.

Autodefensa/Justificación: La Junta Educativa del condado de Gwinnett reconoce que los estudiantes tienen derecho a defenderse a sí mismos o a otros con amenazas o con el uso de la fuerza contra otra persona cuando y en la medida en que el estudiante crea, razonablemente, que dicha amenaza o fuerza es necesaria para defender al estudiante o al tercero contra el uso inminente de la fuerza ilegítima de otra persona. Independientemente de lo anterior, los estudiantes pueden ser disciplinados cuando la amenaza del estudiante o el uso de la fuerza no fuera necesaria, cuando el nivel de fuerza o la medida de la amenaza supere lo necesario, cuando la amenaza o el uso de la fuerza de la otra persona no fuese inminente, cuando las acciones iniciales del estudiante provocaron el altercado, cuando el estudiante participó en un altercado físico mutuo o cuando el estudiante sea el agresor. Si un estudiante dice que sus acciones fueron justificadas, dicho estudiante tiene la carga de la prueba para demostrar que las acciones fueron justificadas.

Mensajes de texto con contenido sexual (*Sexting*): Enviar y recibir mensajes de texto con contenido indecente, obsceno o pornográfico

Suspensión a corto plazo (*Short-Term Suspension*): El retiro involuntario de un estudiante el cual prohíbe que asista a clases y a la escuela por 10 días o menos. Los estudiantes suspendidos pueden trabajar en proyectos y tareas que, según sus maestros, son las que pueden tener mayor impacto en su calificación final y que demuestren el aprendizaje del contenido del curso. Las tareas y proyectos perdidos y sin terminar que el maestro no requiera que se entreguen, no se tomarán en cuenta al determinar la calificación final del estudiante. El estudiante tiene la responsabilidad de hacer los arreglos necesarios y de completar el trabajo escolar que no realizó debido a la suspensión, dentro del tiempo límite que le especifica su escuela.

Audiencia disciplinaria para estudiantes (*Student Disciplinary Hearing*): Una audiencia disciplinaria en la cual un funcionario o jurado imparcial escucha la evidencia que se presente, determina si el estudiante cometió alguna infracción en contra del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil, y asigna las consecuencias apropiadas.

Confesión voluntaria del estudiante (*Student Self-Reporting*):

La confesión voluntaria ocurre cuando el estudiante o sus padres/tutor avisan al personal escolar, con prontitud y de manera voluntaria, que dicho estudiante ha cometido una infracción en contra de la Regla 6 o 7. El estudiante o sus padres admiten el error y reconocen que se aplicarán sanciones para corregir sus actos. Esta declaración es válida solamente si no hay indicio de que el estudiante confesó porque su infracción estaba a punto de ser descubierta.

Comité de Apoyo al Estudiante (*Student Support Team* o *SST*): Un comité de miembros del personal escolar que usualmente incluye a un maestro, administrador, consejero, psicólogo, y trabajador social, como también a los padres de familia o tutores. Este comité se reúne para hablar sobre asuntos (y ofrecer recomendaciones) relacionados con el estudiante.

Robo (*Theft*): Incluye robo por tomar las pertenencias de otros, robo por recibir bienes robados, y robo de bienes perdidos o extraviados temporalmente.

Entrada ilícita y sin autorización (*Trespass*): Entrar a un recinto/plantel escolar cuando se le ha prohibido hacerlo.

Renuncia al derecho de asistir a una audiencia disciplinaria (*Waiver of Right to Attend Student Disciplinary Hearing*): Los padres pueden firmar una renuncia si no pueden o deciden no asistir a una audiencia disciplinaria. La audiencia se realizará con o sin la presencia del estudiante o sus padres, como se ha planeado.

Arma (*Weapon*): Cualquiera de los siguientes artículos, pero sin limitarse a, cualquier cuchillo, navaja, instrumento o herramienta para cortar, nunchuku, arma de fuego, escopeta, rifle, tijeras y cualquier otra herramienta, instrumento u objeto que se use para o que se tenga la intención de utilizar para causar heridas corporales serias a otro miembro de la comunidad escolar. Esta definición incluye, pero no se limita, al uso de o la intención de usar atomizadores con químicos tóxicos para defensa personal (*pepper spray* o *mace*) o dispositivos de láser óptico, con el objetivo de causar heridas corporales serias a otro miembro de la comunidad escolar.

Información importante sobre la disciplina estudiantil

A continuación le presentamos información general sobre la disciplina estudiantil:

1. El director, u otros miembros del personal escolar que hayan sido designados para realizar el trabajo que normalmente realiza el director escolar, puede suspender a un estudiante por cometer una infracción en contra de los reglamentos escolares o por cualquier otro acto de conducta inapropiada o insubordinación por un periodo máximo de diez (10) días escolares.

Tan pronto sea práctico, el estudiante debe recibir notificación verbal y la oportunidad de hablar sobre el asunto con el director o subdirector escolar. Los padres o tutores deben recibir, dentro de un tiempo razonable y en menos de dos días escolares, una notificación escrita (remisión de disciplina) explicando la razón de la suspensión.

2. Los estudiantes que hayan sido suspendidos por corto plazo (de 1 a 10 días), por largo plazo (10 días o más), o que hayan sido expulsados, no tienen autorización alguna de entrar

a ningún plantel de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett, o de asistir a ninguna actividad, ceremonia, o evento escolar. No se permitirá que los estudiantes suspendidos durante horas escolares (*ISS*) participen en actividades complementarias o extracurriculares durante los días que se encuentren suspendidos.

3. Todas las armas peligrosas, instrumentos, o sustancias reguladas confiscadas por las autoridades escolares, se deben entregar al Departamento de Protección y Seguridad ("*Safety and Security*").
4. Se considera que un estudiante posee un objeto ilegal o prohibido, cuando el estudiante tiene dicho objeto o sustancia consigo, cuando está en su posesión, en su casillero (*locker*), en el vehículo del estudiante el cual se encuentra en la propiedad del plantel escolar, o en cualquier vehículo que el estudiante haya traído a la escuela, en la propiedad que utiliza la escuela, o cuando el estudiante está en cualquier ceremonia, actividad o evento escolar que se realice fuera del recinto escolar.
5. Se prohíbe que los estudiantes participen en actividades relacionadas con pandillas y grupos que instigan el odio, o participar en novatadas o ritos de iniciación humillantes (Norma relacionada con la seguridad escolar).
6. Los funcionarios escolares o sus representantes, tienen la autoridad de realizar registros o inspecciones de estudiantes, de sus pertenencias, casilleros, y vehículos cuando éstos se encuentren en la propiedad escolar, o en la propiedad que utilice la escuela, en cualquier función o actividad escolar, o en cualquier evento que se realice fuera del recinto escolar, si se determina que hay sospechas razonables de que el registro y la inspección revelará una infracción en contra de la ley, en contra del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil o en contra de los reglamentos específicos de la escuela.
7. Se puede considerar a un estudiante partícipe de una infracción en contra del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil y se le puede disciplinar debido a la infracción subyacente si el estudiante: (1) Comete una infracción directa en contra del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil; (2) Causa, de manera intencional, que otra persona cometa una infracción en contra del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil; (3) Ayuda o anima intencionalmente a otros para que cometan una infracción en contra del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil; ó (4) Aconseja, anima, contrata, asesora, o consigue, intencionalmente, que otros cometan una infracción en contra del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil. Se puede considerar a un estudiante como partícipe de una infracción en contra del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil, aún cuando las personas que se presume han cometido las infracciones, no son estudiantes que deben adherirse al cumplimiento del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil.
8. Ciertas infracciones en contra del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil también pueden considerarse como infracciones en contra de la ley estatal. Como resultado, las autoridades del tribunal de menores y otras autoridades policiales o de orden público, pueden aplicar sanciones para corregir la conducta indebida del estudiante de acuerdo al decreto de las leyes estatales para así complementar los

procedimientos y regulaciones del sistema escolar.

9. Los estudiantes deben notificar a un funcionario o a un miembro del personal escolar si sospechan que hay objetos ilegales, peligrosos, o prohibidos en la escuela, en el área alrededor de la misma, o en el autobús escolar. Se aconseja que los estudiantes no se acerquen o recojan objetos ilegales, peligrosos, prohibidos, o no identificados.
10. Los estudiantes que se encuentren suspendidos o expulsados durante el semestre de la primavera, no podrán participar en actividades patrocinadas por la escuela.
11. Los estudiantes deben reconocer su responsabilidad de repasar el contenido de este manual de disciplina y de pedir que el personal escolar clarifique conceptos cuando sea necesario. Todos los estudiantes, sin importar su edad, deben cumplir con los reglamentos de las Escuelas Públicas de Gwinnett. Cada escuela repasará el contenido del manual con sus estudiantes.
12. La ley estatal requiere que se reporten al director escolar, al superintendente escolar, a las autoridades del orden público apropiadas, y a la Fiscalía, ciertas infracciones criminales que comentan estudiantes que se encuentren en la propiedad escolar, o en una actividad, función o evento patrocinado por la escuela (O.C.G.A. § 20-2-1184).
13. La ley del Estado de Georgia declara que es ilegal que cualquier persona fabrique, distribuya, dispense, o posea con la intención de distribuir, una sustancia regulada o marihuana, en o dentro de 1.000 pies de distancia de cualquier tipo de propiedad que pertenezca o que esté siendo alquilada por una escuela privada o pública a nivel de primaria, secundaria o preparatoria, o por la Junta Directiva, la cual se utilice para la educación primaria, secundaria o preparatoria. Se declara culpable de un delito mayor a cualquier persona que infrinja o que conspire con infringir en contra de esta sección del código. (O.C.G.A. § 16- 13-32.4).
14. Después de una audiencia disciplinaria, todos los textos, materiales, o equipo que pertenezca a la escuela debe entregarse a uno de los administradores de la misma.
15. La Opción de Escoger una Escuela Más Segura ("*Unsafe School Choice Option*") permite que los estudiantes que asistan a escuelas que, de manera persistente, se han clasificado como "peligrosas", tengan la opción de trasladarse a otro recinto escolar. Las infracciones graves incluyen, pero no se limitan a, ofensas relacionadas con drogas y armas, pueden hacer que una escuela se clasifique como "peligrosa o insegura de manera persistente" según lo decreta el Reglamento 160-4-8-.16 de la Junta Educativa Estatal

Nota: El Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil que se publica aquí, se ha abreviado para adaptarse a la audiencia de estudiantes de primaria. Hable con su director o visítenos en línea (www.gwinnettk12.ga.us) para revisar la versión completa del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil.

Regla 1 – Interrumpir o interferir con el funcionamiento de la escuela

Ningún estudiante debe causar o tratar de causar, de forma directa o indirecta y de ninguna manera, la interrupción o interferencia con la escuela.

Informe obligatorio de interferencias repetidas y substanciales en el salón de clases

Los maestros de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett tienen la obligación de reportar cualquier infracción de un estudiante en contra del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil, la cual interfiere de manera repetida y substancial con la capacidad del maestro de comunicarse efectivamente con los estudiantes de su clase, o con la capacidad de los estudiantes de aprender y beneficiarse de la lección. Los maestros deben reportar dichos incidentes al director escolar o a la persona asignada, en menos de un día escolar desde la fecha en que ocurrió el incidente más reciente. Dicho informe no debe exceder una página y debe describir la conducta indebida. El director o la persona designada debe enviar una copia de dicho informe a los padres o tutores del estudiante en menos de un día desde la fecha en que recibió el informe. Al mismo tiempo, los padres o tutores deben recibir información sobre la manera de comunicarse con el director o la persona designada. (O.C.G.A. 20-2-737)

Expulsar al estudiante del salón de clases

Un maestro puede expulsar o retirar a un estudiante de la clase, o referirlo al director escolar, o a su representante, si dicho estudiante se comporta interfiere repetitiva y sustancialmente con la capacidad del maestro de presentar su lección, o con la capacidad de los estudiantes de aprender y beneficiarse de la lección presentada. O.C.G.A. 20-2-738 (a-h). El superintendente debe apoyar completamente la autoridad de los directores y personal maestro, cuando se deba retirar a un estudiante del salón de clases, como lo indica O.C.G.A. 20-2-738.

Cuando un maestro ha presentado un informe sobre un estudiante que ha causado interferencias en el salón de clases de manera repetida o substancial, o cuando la conducta del estudiante representa una amenaza inmediata para la seguridad de sus compañeros de clase o del maestro, dicho maestro tendrá la autoridad de retirar al estudiante del salón según lo decreta O.C.G.A. 20-2-738. Cada escuela establecerá un comité encargado de evaluar la asignación o colocación de un estudiante. Este comité tendrá la responsabilidad de determinar la asignación apropiada de un estudiante cuando el director recomienda que el estudiante regrese al salón de clases y el maestro no da su consentimiento para que el estudiante regrese. El comité encargado de evaluar la asignación de un estudiante debe estar compuesto por tres personas, incluyendo a dos maestros, un maestro alterno que haya sido elegido por el profesorado, y un profesional elegido por el director. O.C.G.A. 20-2-738(d)

Regla 2 - Daño, destrucción, o uso indebido de los bienes o equipo escolar

Ningún estudiante debe causar o tratar de causar daño a las pertenencias escolares, ni alterar o usar de forma indebida el equipo tecnológico o cualquier equipo disponible en la escuela, lo cual incluye el conseguir acceso a archivos computarizados prohibidos para los estudiantes. Ningún estudiante debe robar o tratar de robar las pertenencias escolares.

Ningún estudiante debe poseer, vender, usar, comprar, o remitir pertenencias escolares robadas o tener la intención de poseer, vender, usar, comprar, o remitir tales pertenencias.

Regla 3 - Daño, destrucción, o uso indebido de los bienes o pertenencias privadas

Ningún estudiante debe causar, o tratar de causar daño a las pertenencias de otros, ni debe robar o tratar de robar las pertenencias de otros. Ningún estudiante debe tener en su poder, vender, usar, comprar, o remitir pertenencias robadas dentro del recinto escolar. Además, fuera del recinto escolar, ningún estudiante debe causar o tratar de causar daño a las pertenencias de un empleado escolar como represalia contra dicho empleado por el cumplimiento de sus deberes escolares oficiales. Ningún estudiante debe vender o comprar, o tratar de vender o comprar las pertenencias de otros dentro del recinto escolar.

Regla 4 - Abuso, amenaza, intimidación, asalto, o golpiza en contra de un empleado escolar

Sección A Sin interesar la intención, ningún estudiante debe comunicarse, en forma verbal o escrita, crear un documento, usar un gesto simbólico, o tener algún tipo de confrontación con la intención de provocar, amenazar o insultar a un empleado escolar o en la presencia de un empleado escolar. Esto incluye, pero no está limitado a, la conducta irrespetuosa, insultos, uso de obscenidades / lenguaje indecente, o difamación en contra del grupo étnico, raza, sexualidad, discapacidad o religión de una persona, o acoso, e incluye la creación de una lista negra o lista de personas a quienes amenazar, matar, disparar, o eliminar, o alguna declaración sobre la intención de traer un arma a la escuela o de herir a otros.

Sección B Ningún estudiante debe causar o intentar causar lesiones físicas o comportarse de tal manera que pueda, de forma razonable, causar una lesión física a un empleado, o tener contacto físico de manera que amenace o incite a un empleado escolar.

La Reglas 4BA-4BZ también son pertinentes fuera del recinto escolar cuando la conducta indebida por parte del presunto acusado ocurre como represalia en contra un empleado escolar por el cumplimiento de sus deberes oficiales.

Contacto físico intencional con un maestro, conductor de autobús u otro empleado escolar

Cualquier estudiante que tenga contacto físico con un maestro, conductor de autobús, administrador, u otro empleado escolar, intencionalmente y con el propósito de amenazar o incitar a dicho miembro del personal, será suspendido y tendrá que presentarse ante una audiencia disciplinaria.

La sanción mínima para un estudiante culpable de cometer una infracción en contra de la Regla 4BC es la suspensión de la escuela pública hasta el final del año lectivo. Una audiencia que determine que el estudiante es culpable de cometer una infracción en contra de la Regla 4BC tiene la discreción de imponer una sanción mucho más grave. Esta sanción mínima no se debe aplicar si de alguna manera contradice una ley federal.

Cualquier estudiante que cometa una infracción en contra del reglamento 4BI deberá ser expulsado del sistema escolar público por el resto de tiempo que califica para asistir a una escuela pública. Las siguientes excepciones son pertinentes:

- (1) La Junta Directiva de Educación tiene la discreción de permitir que un estudiante que haya cometido una infracción en contra del reglamento 4BI asista a una escuela alternativa;
- (2) La Junta Directiva de Educación tiene la discreción de seguir la recomendación de una audiencia disciplinaria y permitir

que un estudiante que curse entre el 6º al 8º grado, regrese al sistema escolar público para que curse del 9º al 12º grado;

- (3) La Junta Directiva de Educación tiene la discreción de permitir que un estudiante que curse un grado entre el Kindergarten al 5º, regrese al sistema escolar público;
- (4) La expulsión permanente no se impondrá cuando dicha sanción pueda infringir contra cualquier derecho que decreta la ley federal; y
- (5) La expulsión permanente no se impondrá cuando el estudiante actuó en defensa propia como lo decreta la Sección del Código Oficial de Georgia 16-3-21. (O.C.G.A. 20-2-751.6; 20-2-751.4)

Regla 5 - Abuso, amenaza, intimidación, asalto, o golpiza de un estudiante en contra de otro, o en contra de individuos que no forman parte del personal escolar

Sección A Sin interesar la intención, ningún estudiante debe hacer comentarios verbales o escritos, crear documentos, demostrar gestos simbólicos, o comunicarse de forma amenazante o que pueda ser amenazante, que cause distracción o que instigue a un estudiante o en la presencia de un estudiante. Esto incluye pero no está limitado a, humillación o intimidación (“*bullying*”), acoso, conducta irrespetuosa, insultos, obscenidades, o insultos en contra del grupo étnico, raza, sexualidad, discapacidad o religión de una persona, u hostigamiento, y la creación de una lista negra o una lista de personas a quienes amenazar, matar, disparar, o eliminar, o alguna declaración sobre la intención de traer un arma a la escuela o de herir a otros.

La ley Estatal define la intimidación, acoso o humillación entre estudiantes (“*Bullying*”) como:

- 1) Cualquier intento o amenaza de amedrentar, infligir o causar heridas a otra persona, cuando dicho intento o amenaza se acompaña con la habilidad presente y aparente de hacerlo;
- 2) Cualquier despliegue intencional de fuerza, que cause que la víctima tenga razón de temer o anticipar que sufrirá daño corporal inmediato; o
- 3) Cualquier acto físico, verbal o escrito que sea intencional y que cualquier persona razonable pueda percibir que tal acto tiene la intención de amenazar, acosar o intimidar, y que dicho acto: a) causa daños físicos substanciales o daños corporales visibles; b) interfiere de manera substancial con la educación del estudiante; c) es tan grave, persistente, dominante o intenso que crea un entorno educativo caracterizado por la intimidación y amenazas; ó d) trastorna de manera substancial el orden y el funcionamiento de la escuela. (O.C.G.A. 20-2-751.4). No se tolerarán las represalias por reportes realizados debido a incidentes de humillación o intimidación entre estudiantes, y tales represalias traerán acciones disciplinarias independientes. La prohibición de la intimidación y amenazas incluye dichos actos realizados en línea (que se conoce como “*cyberbullying*”), los cuales (1) se dirigen específicamente a estudiantes o personal escolar; (2) tienen intenciones maliciosas con el propósito de amenazar la seguridad de las personas que se especifican, o trastorna de manera substancial el orden y funcionamiento de la escuela; y (3) genera un temor razonable de causar daños a los estudiantes o personal escolar

o la propiedad, o tiene una alta probabilidad de lograr que se genere dicho temor

Sección B Ningún estudiante debe causar o intentar causar daño físico, o comportarse de forma que pueda, razonablemente, causar heridas o lesiones físicas a cualquier persona o estudiante. Ningún estudiante debe participar en cualquier tipo de actividad o conducta que amenace la seguridad o el bienestar de otra persona, o que tenga la posibilidad de provocar una pelea.



En las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett se prohíbe la intimidación o acoso entre estudiantes

La Junta Directiva de Educación afirma que todos los estudiantes pueden aprender mejor en un entorno escolar seguro. No se tolerará ninguna conducta que infrinja la seguridad de los estudiantes. Se prohíbe estrictamente la intimidación o acoso de un estudiante en contra de otro (*Bullying*), tal como la ley de Georgia define dicho término. Tal prohibición y las penalidades que la acompañan, se incluirán en el Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil de todas las escuelas dentro del sistema escolar. Refiérase a la Norma JCD y el Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil

Regla 6 - Armas, instrumentos peligrosos, y artefactos explosivos o implosivos

Ningún estudiante debe solicitar la compra o venta, ni debe comprar, vender, poseer, manejar, transmitir, descargar, usar, o amenazar con utilizar cualquier objeto que, de forma razonable, se pueda convertir o usar como un arma. Tales objetos incluyen, pero no se limitan a, cuchillos / dagas; armas de fuego; pistolas de perdigones; nudilleras o manoplas de metal tal como el hierro conocidos como “*boxeadores*,”; fuegos artificiales; encendedores; gas lacrimógeno, atomizador con químicos tóxicos para defensa personal, explosivos, gas tóxico en atomizador, bates, porras o palos (excepto cuando se usan para una actividad deportiva), o cualquier otro instrumento que se pueda usar para golpear; estrellas chinas; navajas; proyectiles y otras armas por el estilo.

Posesión de un arma de fuego, arma u objeto peligroso dentro de la propiedad escolar o durante eventos escolares

Está prohibido que los estudiantes posean armas de fuego (incluyendo pistolas de mano, rifles, escopetas u otra arma que será o se puede convertir en un instrumento para expulsar un proyectil por medio de la acción de un explosivo o carga eléctrica, armas peligrosas (como lo ha definido O.C.G.A. 16-11-121) o materiales peligrosos (como lo ha definido O.C.G.A. 20-2-751),

mientras se encuentren dentro de los límites de la propiedad escolar o durante eventos escolares. Se expulsará a un estudiante por todo un año calendario, si se encuentra en posesión de un arma de fuego mientras se encuentra dentro de los límites de la propiedad de la escuela o en un evento escolar, o un arma peligrosa (como lo ha definido O.C.G.A. 16-11-121), con la provisión de que todos los oficiales encargados de conducir audiencias disciplinarias, tribunales, audiencias, administradores, el Superintendente, y la Junta Educativa del Condado de Gwinnett, deben tener la discreción de imponer consecuencias apropiadas que puede ser más o menos drásticas, dependiendo de cada caso individual para cualquiera de estas ofensas. Cualquier estudiante en posesión de un objeto peligroso (como lo ha definido O.C.G.A. 20-2-751), mientras se encuentra dentro de los límites de la propiedad escolar o presente en eventos escolares, deberá recibir consecuencias disciplinarias según la discreción del oficial encargado de audiencias disciplinarias, tribunal, audiencia, administrador, el Superintendente, o la Junta Educativa del Condado de Gwinnett, y consistentes con las normas y procedimientos de la Junta Educativa del Condado de Gwinnett. Vea O.C.G.A. 20-2-751; 20-2-751.1

Regla 7 - Drogas, bebidas alcohólicas y tabaco

Sección A No se permite que ningún estudiante participe en cualquier tipo de transacción que esté relacionada con sustancias, drogas, bebidas alcohólicas o tabaco, incluyendo pero sin limitarse a la compra; posesión; venta; consumo; transferencia; o petición de dichas sustancias; o la intención de comprar; poseer; vender; consumir; transferir; pedir; o estar bajo la influencia de cualquier droga de tipo narcótico, depresivo o estimulante. Esto incluye, pero no se limita a, los comprimidos de caféina, alucinantes, esteroides anabólicos, anfetaminas, barbitúricos, marihuana o hierba, sustancias que se pueden inhalar, bebidas alcohólicas, o intoxicantes de cualquier tipo. Ningún estudiante debe poseer, vender, comprar, transferir, intercambiar, o tener la intención de poseer, vender, comprar, transferir, o intercambiar una sustancia pretendiendo que ésta es una de las sustancias prohibidas y descritas en esta regla. El uso indebido o posesión no autorizada de drogas recetadas o de drogas que se compran sin receta también se considera una infracción en contra de esta regla; sin embargo esta regla no aplica al uso o la posesión apropiada de una droga que ha sido recetada por un médico titulado.

Se permite que un estudiante se aplique o suministre medicamentos para el asma y epinefrina recetada siempre y cuando el director o su representante reciba la aprobación escrita del padre / madre o tutor. Hable con un administrador escolar para llenar el formulario apropiado y seguir los procedimientos que requiere el Condado.

Sección B Ningún estudiante debe poseer, vender, consumir, transferir, intercambiar, comprar o solicitar la compra de artefactos para preparar o consumir drogas (adminículos) que incluyen pero no se limitan a, pipas, pipas de agua, sujetadores, papeles para enrollar, o cualquier otro artículo directamente relacionado con el uso de drogas, o que describa las drogas y su uso, excepto cuando dichos artículos están relacionados con un currículo que haya sido aprobado.

Sección C Ningún estudiante debe poseer, vender, consumir, transferir, pasar, comprar o solicitar tabaco o productos derivados del tabaco, o artefactos para preparar o consumir tabaco o productos derivados del tabaco incluyendo pero sin limitarse a, fósforos, encendedores, pipas, papeles para enrollar y otros productos por el estilo.

Regla 8 - Ignorar o incumplir de forma deliberada con las reglas, directrices u órdenes

Ningún estudiante debe negarse a seguir las reglas, directrices u órdenes razonables que den los maestros, maestros en práctica, maestros suplentes, ayudantes de maestros, funcionarios escolares, conductores del autobús escolar, o cualquier otro personal escolar autorizado.

Regla 9 - Conducta sexual inapropiada/indecencia

Ningún estudiante debe participar en actos de hostigamiento o acoso sexual, sean éstos de naturaleza física o verbal. Ningún estudiante debe realizar actos de exhibicionismo / exposición indecente o lasciva, gestos o caricias lascivas, o contacto físico indecente, sea éste con su propio cuerpo o con el cuerpo de otra persona, ni debe tener cualquier tipo de relaciones sexuales. Ningún estudiante debe permitir que en su cuerpo se cometan actos indecentes o vulgares, por parte de otro estudiante u otra persona. Ningún estudiante debe usar gestos que imitan o implican algún tipo de actos sexuales, ni debe participar en actos tales como desnudarse o enseñar los glúteos en público (en inglés “*streaking*” o “*moonng*”). Tales actos serán tomados con seriedad y no serán considerados como bromas o chistes.

Ningún estudiante debe poseer, mirar, copiar, vender, comprar, o transferir, pasar, material pornográfico sea impreso o no, que incluye pero no se limita a, material sexual y explícito que no se incluya en el currículo académicos, sea éste impreso o no. Un estudiante tampoco debe poseer, mirar, copiar, vender, comprar, o transferir, material pornográfico sea impreso o no, que incluye, pero no se limita a, material que no forme parte del currículo y que muestre los órganos genitales humanos, masculinos o femeninos, o los glúteos y que no estén cubiertos con un material completamente opaco que impida que éstos se puedan distinguir, o cualquier porción de los senos femeninos que no estén cubiertos con un material completamente opaco.

Regla 10 - Ausencias injustificadas

Ningún estudiante debe ausentarse de la escuela, de cualquier clase, o de una función escolar obligatoria, la cual ocurra durante horas escolares, con la excepción de casos por enfermedad o cualquier otra causa justificada, y excepto con el permiso escrito de un maestro, del director escolar, o de otro funcionario escolar autorizado para dar permiso en estos casos. Ningún estudiante debe abandonar el plantel antes del final del día escolar luego de su llegada inicial al mismo, sin el permiso de un funcionario escolar que tenga la debida autorización para dar permiso en estos casos.

Regla 11- Otra conducta que perturba el orden público

Ningún estudiante debe realizar cualquier otro acto que sea subversivo y que perturbe el orden y disciplina de las escuelas. Esto incluye, pero no se limita a, cometer infracciones en contra de las reglas de la escuela o de las leyes estatales o federales, participar en actividades relacionadas con pandillas o conducta pertinente a una pandilla criminal tal como lo define y lo prohíbe O.C.G.A.16-15-3 y 16-15-4, engañar al personal escolar ofreciendo información falsa, poseer sin autorización o usar de manera inapropiada apuntadores de láser óptico, y equipo de comunicación electrónica (esto incluye grabadoras, radios, aparatos para escuchar discos compactos o “*CD Players*”, aparatos *MP3*, juegos de video y televisores),

merodear, entrar sin autorización a una propiedad privada, proveer información falsa a o acerca del personal escolar, o demostrar mala conducta en la comunidad la cual llega a ser tan seria que podría representar una amenaza a la comunidad escolar.

La Junta Directiva de Educación del Condado de Gwinnett permite que los estudiantes posean, de forma limitada, buscapersonas o “*paggers*” electrónicos u otros aparatos de comunicación, y le da la autoridad a los directores de cada escuela de establecer reglamentos específicos sobre la posesión y el uso de tales aparatos por parte de los estudiantes.

Regla 12 – Infracciones repetidas, conducta indebida, y estudiantes con problemas crónicos de disciplina

Los estudiantes que perturben el orden escolar o que rompen otras reglas escolares con frecuencia, pueden enfrentar cargos a causa de su mal comportamiento o a causa de sus infracciones repetidas en contra de los reglamentos escolares. Estos cargos serán adjudicados luego de haber tratado de corregir el problema por medio del desarrollo e implementación de un plan para remediar la conducta y disciplina de dicho estudiante.

Se debe avisar al estudiante y a sus padres con anticipación, de que una vez que se haya notificado al estudiante sobre la Regla 12, una infracción subsecuente en contra de cualquier regla va a resultar en que se apliquen consecuencias y sanciones más serias, que se añada la infracción en contra de la Regla 12 como una infracción separada, y que se obligue al estudiante a presentarse ante una audiencia disciplinaria (en inglés, “*Disciplinary hearing*”).

Regla 13 - Infracciones en el autobús escolar

Ningún estudiante debe causar o tratar de causar (sea directa o indirectamente) una interrupción o interferencia en el autobús escolar de cualquier manera. **Nota:** Todos los otros reglamentos de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett se deben cumplir en el autobús escolar y en el paradero del autobús.

La seguridad es la primera prioridad cuando se transporta a los estudiantes de la escuela a su casa y viceversa. En el autobús, el conductor es el oficial escolar que tiene la responsabilidad de supervisar a los estudiantes. Los conductores deben concentrarse en manejar el autobús en todo momento. Una distracción repentina de la concentración del conductor puede causar un accidente serio resultando en heridas o la muerte. La seguridad y bienestar de cada estudiante depende de que todos sigan las normas de conducta que se explican en detalle en este Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil. La seguridad es la razón por la cual ciertas infracciones tienen consecuencias más serias o se han identificado como infracciones en el autobús escolar.

Se requiere que se realice una junta con los padres del estudiante o su tutor y el personal escolar apropiado, si se acusa a dicho estudiante de acosar, humillar o atemorizar a otros, o de cometer otro tipo de acto de violencia física, tal como asalto físico o agresión en contra de otra persona en el autobús escolar. Dicha reunión tiene el fin de establecer un plan referente a la conducta que el estudiante debe seguir en el autobús escolar. (O.C.G.A. 20-2-751.4)

Nota: Cualquier estudiante a quien se le haya prohibido asistir a clases regulares (*Opportunity Room*) debido a una infracción que cometió en el autobús escolar, puede perder el privilegio de usar el autobús durante el(los) día(s) de suspensión.

Sanciones que se utilizan para corregir la conducta indebida del estudiante

La administración de cada escuela es quien decide culpar a un estudiante de cometer una infracción en contra del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil. Las consecuencias o sanciones que el administrador o el personal de cada escuela pueden aplicar para corregir la conducta indebida pueden incluir:

Nivel I de disciplina (sanciones menores):

Las sanciones bajo este nivel se aplican cuando el estudiante comete infracciones menores las cuales interfieren con la disciplina y el buen orden de la escuela. Después de que el maestro ha intervenido apropiadamente, el estudiante puede ser remitido a la oficina de un administrador escolar. Las sanciones varían y pueden incluir desde una reunión con el administrador escolar, hasta tres (3) días de suspensión fuera de la escuela.

Nivel II de disciplina (sanciones mayores):

Este nivel de medidas disciplinarias se utiliza para sancionar infracciones de nivel intermedio que interfieren con la disciplina y el buen orden de la escuela. Se debe remitir al estudiante a un administrador. Las sanciones incluirán una combinación de aislamiento durante horas escolares (“*Opportunity Room*”) o suspensión fuera de horas escolares que puede durar entre cuatro (4) a nueve (9) días.

Nivel III de disciplina (sanciones graves):

El tercer nivel de disciplina se utiliza para sancionar infracciones serias de conducta. Se debe remitir al estudiante a un administrador. La sanción para este tipo de conducta indebida es un máximo de 10 días de suspensión fuera de horas escolares hasta que se realice una audiencia disciplinaria, la cual puede resultar en que se suspenda al estudiante por largo plazo, que se le traslade a un programa alternativo de educación, o que se le expulse permanentemente.

Consecuencias disciplinarias alternativas

Un estudiante que haya sido suspendido por largo plazo debido a su conducta, puede recibir la oportunidad de reducir su periodo de suspensión cumpliendo con consecuencias disciplinarias alternativas. La decisión de permitir que un estudiante reduzca su periodo de suspensión queda a discreción del funcionario encargado de la audiencia disciplinaria, quien determina la sanción que se debe imponer por la mala conducta del estudiante. El estudiante tendrá la opción de cumplir con la consecuencia disciplinaria alternativa o con el término completo de su suspensión. Las siguientes son las consecuencias disciplinarias alternativas que se autorizan: (1) Asistir al programa “Creando Vínculos Familiares Duraderos” (*Creating Lasting Family Connections*, o *CLFC*) o un programa semejante; (2) realizar servicio comunitario; o (3) pagar restitución.

NOTA: Reúnase con el director de su escuela o visítenos en línea (www.gwinnett.k12.ga.us) para obtener una versión detallada del Código de Conducta Estudiantil, como también información adicional acerca de las consecuencias que se aplican por infracciones en contra de los reglamentos.

Audiencias disciplinarias estudiantiles

La Junta Directiva de Educación del Condado de Gwinnett ha establecido el uso de las audiencias disciplinarias dirigidas por un oficial debidamente capacitado. Las audiencias tienen como objetivo escuchar casos relacionados con la conducta indebida de estudiantes que asistan a

nuestro sistema escolar, la cual puede resultar en la suspensión por largo plazo o la expulsión. Los procedimientos de las audiencias disciplinarias se rigen bajo la Ley del Tribunal Disciplinario de las Escuelas Públicas del Estado de Georgia (O.C.G.A 20-2-750).

Integración de las audiencias disciplinarias

- Un oficial debidamente capacitado escuchará los hechos presentados en una audiencia disciplinaria que involucre a dos estudiantes o menos. Las audiencias que involucren a más de dos estudiantes podrán contar con la participación de un oficial encargado de audiencias disciplinarias adicional quien escuchará el caso junto con el oficial principal. El director de Disciplina Estudiantil e Intervenciones Conductuales, o su representante, determinará la necesidad de designar un asistente de oficial de audiencia para cualquier audiencia disciplinaria.
- Los funcionarios que dirigen las audiencias (*"hearing officer"*) son administradores del condado que han recibido el debido entrenamiento para realizar audiencias disciplinarias.
- Los funcionarios que dirigen las audiencias escuchan evidencia con relación a los cargos en contra del estudiante los cuales, una vez hayan sido comprobados, pueden traer como consecuencia la suspensión por más de diez (10) días escolares hasta un máximo de un (1) año, junto con la recomendación de la expulsión permanente del estudiante.
- Cuando se culpa a dos o más estudiantes de cometer infracciones en contra de los reglamentos escolares que se originan de un incidente en particular, o cuando los hechos son esencialmente iguales para los estudiantes involucrados, se puede realizar una sola audiencia para discutir las infracciones cometidas por todos los estudiantes. Se realizará una sola audiencia para el grupo de estudiantes, solamente si el hacerlo no resulta en confusión alguna para el(los) oficial(es) que dirige(n) la audiencia, o en que se perjudique de manera substancial, el interés de alguno de los estudiantes.

Procedimientos para llevar a cabo la audiencia

Todas las audiencias se graban electrónicamente. Las audiencias ante un oficial disciplinario son de carácter confidencial y no se permite la asistencia del público en general. El sistema escolar puede requerir, por medio de una citación, que miembros del personal escolar y estudiantes participen como testigos en un caso en particular y que testifiquen a su favor durante la audiencia. Las citaciones para requerir la presencia de testigos se pueden obtener por medio de la Oficina de Disciplina e Intervenciones de Conducta Estudiantil (*Office of Student Discipline and Behavioral Interventions*). El estudiante y sus padres/tutor tienen la responsabilidad de enviar las citaciones a sus testigos y de proveer transporte para que dichos testigos puedan asistir a la audiencia.

La evidencia que se presente ante el oficial durante la audiencia puede ser de carácter físico (drogas, armas, expediente disciplinario, declaraciones escritas, etc.), como también testimonio verbal por parte de los testigos. El estudiante o los padres/tutor tienen derecho a que un abogado los represente durante la audiencia y tienen la responsabilidad de pagar los honorarios relacionados con dicho servicio.

Si un abogado va a representar al estudiante, se debe notificar a la Oficina de Disciplina e Intervenciones de Conducta Estudiantil (*Office of Student Discipline and Behavioral Interventions*) por lo menos un día escolar antes de que se realice la audiencia, para que

el sistema escolar pueda hacer los arreglos necesarios y permitir que también los represente un abogado. Si necesita un intérprete, el cual se debe ofrecer sin costo alguno, por favor avísele a la escuela con dos días escolares de anticipación.

Como se toman las decisiones

El (los) funcionario(s) que dirige(n) la audiencia determinará(n) si el estudiante rompió o no los reglamentos del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil como también el tipo de sanción apropiada que se le debe imponer. El oficial solamente puede evaluar la evidencia que considere importante con relación a los cargos que se presentan, al determinar si se cometió una infracción en contra de un reglamento. Se permite que el(los) oficial(es) disciplinario(s) decida(n) el nivel de importancia que se le debe dar a la evidencia presentada.

El oficial disciplinario evaluará el expediente escolar del estudiante si se determina que él/ella cometió una infracción en contra del Código. Todas las personas involucradas tendrán la oportunidad de hacer una declaración final. La audiencia terminará cuando el funcionario encargado de la misma, lee una declaración sobre la decisión que él/ella tomó. El estudiante y sus padres/tutor recibirán una carta después de la audiencia y en menos de cinco (5) días laborables con información sobre la decisión que se tomó.

Apelación

La Junta Directiva de Educación puede revisar de manera voluntaria cualquier decisión que se haya tomado en una audiencia disciplinaria; sin embargo, el estudiante y los padres o tutor deben recibir notificación razonable del intento de realizar dicha revisión. Además, la Junta Directiva de Educación del Condado de Gwinnett debe tomar en consideración cualquier apelación de decisiones que se hayan tomado durante una audiencia disciplinaria. El hecho de que una apelación ante la

Junta Directiva esté pendiente, usualmente no va a prevenir que se comience el periodo de suspensión o expulsión que el(los) encargado(s) de la audiencia disciplinaria designó al estudiante durante la audiencia.

El Superintendente o la persona designada (junto con el Director Ejecutivo de Apoyo Académico), puede revisar cualquier audiencia disciplinaria que esté sujeta a la revisión por parte de la Junta Directiva de Educación como resultado de una apelación o una recomendación para la expulsión permanente. Al revisar cualquier audiencia disciplinaria estudiantil, la persona designada por el Superintendente puede recomendar una enmienda o revocación de la decisión del oficial encargado de las audiencias. Esta recomendación se debe entregar al Superintendente para ser considerada o para tomar una acción sobre la misma.

Además, el Superintendente puede, a su discreción, permitir que el estudiante regrese a la escuela mientras espera el resultado de la apelación de su caso. Esto solamente ocurrirá si el Superintendente cree que hay una probabilidad substancial de que el estudiante pueda ganar la apelación de su caso.

La Junta Directiva no escuchará ningún tipo de evidencia nueva o argumentos verbales durante el periodo de apelación. Todo lo que se toma en cuenta durante el proceso de apelación estará basado

en el registro de lo ocurrido durante la audiencia disciplinaria del estudiante y en los argumentos de apelación escritos presentados por las personas involucradas en el caso. La notificación sobre la apelación se debe hacer por escrito y se debe enviar a la Oficina del Superintendente a nombre de la Oficina de Disciplina e

Intervenciones de Conducta Estudiantil (Office of Student Discipline and Behavioral Interventions). La Oficina de Disciplina e Intervenciones de Conducta Estudiantil debe recibir la notificación de la apelación o argumentos legales en menos de veinte (20) días calendarios después de la fecha cuando se tomó

la decisión durante la audiencia disciplinaria. La Junta Directiva tomará cualquier acción que determine ser apropiada y cualquier decisión de la Junta será la decisión final.

Información sobre algunas de las normas de la Junta Directiva de Educación

Requiso e incautación (Norma JCAB)

- Con el fin de mantener el orden y la disciplina en la escuela, y para proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y del personal escolar, las autoridades escolares pueden registrar al estudiante, su casillero o “locker”, o sus automóviles bajos las circunstancias que se describen a continuación, y pueden confiscar cualquier material ilegal, no autorizado o de contrabando que se descubra durante el registro.
- El término “no autorizado” se define en esta norma como cualquier objeto o artefacto que sea peligroso para la salud o la seguridad de los estudiantes o del personal escolar, o que perturbe cualquier función, objetivo o procedimiento de la escuela, o cualquier objeto que el estudiante sepa, por medio de los reglamentos escolares que se le presentaron con anterioridad, es un objeto que se ha clasificado como no autorizado.
- Un estudiante que se rehúsa a permitir un registro o una incautación de sus pertenencias como se define y describe esta norma, puede recibir sanciones disciplinarias.
- El registro que realice el personal escolar, debe estar relacionado, de forma razonable, con los objetivos de tal registro y no se debe realizar de una manera que sea excesivamente intrusa, teniendo en cuenta la edad, el sexo y la naturaleza de la infracción del estudiante.
- En caso de que el cateo del estudiante, de sus pertenencias, de su vehículo, o de su casillero revele una infracción en contra de las leyes federales, estatales o locales, se tendrá que notificar a las autoridades locales del orden público para que tomen las medidas apropiadas.

Interrogaciones

El director de cada escuela que forme parte de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett, o un representante con la debida autorización, tiene la autoridad de realizar interrogaciones, de forma razonable, de estudiantes con el fin de investigar y aplicar sanciones administrativas apropiadas para corregir la mala conducta del estudiante.

Lugar de empleo libre de drogas (Norma GAMA)

La Junta Directiva de Educación provee un lugar de trabajo libre de drogas y profesa que el uso y posesión de drogas ilícitas, y el uso del tabaco y alcohol son erróneos y dañinos. Se prohíbe que los empleados usen o muestren productos relacionados con drogas, alcohol o tabaco en frente de los estudiantes mientras los empleados se encuentren cumpliendo con su servicio durante el día escolar regular, o durante cualquier función patrocinada por la escuela o el sistema escolar.

Selecciones del Código de Leyes de Georgia y procedimientos pertinentes a las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett

Leyes de Georgia que rigen las pistolas y armas

O.C.G.A. 16-11-127.1 especifica que en general, es ilegal que cualquier individuo transporte, tenga en su posesión, o tenga bajo su cuidado cualquier tipo de arma u objeto explosivo, con la excepción de posesión de fuegos artificiales los cuales están regulados por el Capítulo 10 del Título 25, mientras dicha persona se encuentre dentro de la zona de seguridad de la escuela, en una función o ceremonia escolar, o en un autobús escolar o cualquier otro tipo de transporte escolar. Cualquier persona que no tenga la licencia o el permiso apropiado para poseer armas, que cometa una infracción en contra de esta sección de la ley, al ser hallado culpable, deberá pagar una multa máxima de \$10.000, será encarcelado por un mínimo de dos años y un máximo de diez años, o recibirá ambas sanciones. Cualquier persona con la debida licencia o permiso para cargar armas, que cometa una infracción en contra de esta subsección será considerado culpable de un delito menor al ser condenado de dicha infracción.

Esta sección del Código de Georgia especifica que un “arma” significa e incluye cualquier pistola, revólver, o cualquier arma diseñada con la intención de impulsar / propulsar un misil o proyectil de cualquier tipo, o cualquier puñal, machete, cuchillo de monte, cuchilla plegable, cuchilla (en inglés “Dirk”, “bowie knife”, “switchblade knife”, “ballistic knife”) o cualquier otro tipo de cuchillo que tenga una navaja de dos pulgadas o más, cuchilla/navaja de afeitar, u hoja de afeitar, palo conocido como “spring stick” en el cual los dos extremos del palo están unidos en el medio por un resorte, nudilleras o manoplas de metal tal como el hierro conocidos como “boxeadores,” porras o “blackjacks”, armas tales como “nun chabka”, “nun chuck”, “nunchaku”, “shuriken”, o cadenas para pelear, o cualquier disco u objeto que se pueda lanzar y que consista de dos o más partes rígidas conectadas de manera que las partes puedan balancearse libremente, o cualquier tipo de artefacto de cualquier tipo de configuración, que tenga dos puntas o dos navajas puntiagudas, diseñado con el propósito de ser lanzado o propulsado y que se pueda identificar como una estrella voladora o dardo oriental, o cualquier arma de este tipo y cualquier pistola eléctrica que aturde.

Como se mencionó en la página 19 bajo la descripción de la Regla 6 del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil de nuestro distrito:

Se expulsará a un estudiante por todo un año calendario, si se encuentra en posesión de un arma de fuego mientras se encuentra en el área o campo escolar o mientras asiste a una función estudiantil o un arma peligrosa (tal como lo define O.C.G.A. 16-11-121), con la provisión de que todos los oficiales encargados de conducir audiencias disciplinarias, tribunales, audiencias, administradores, el superintendente, y la Junta Educativa del Condado de Gwinnett, deben tener la discreción de imponer una consecuencia apropiada que puede ser menos o más estricta, dependiendo de cada caso específico para cualquier ofensa de este tipo. Vea O.C.G.A. 20-2-751; 20-2-751.1

Actos de violencia en contra del personal escolar

Cualquier persona culpable de cometer la infracción de agresión física en contra de un maestro u otro miembro del personal escolar, mientras la persona cumple con sus deberes oficiales o cuando esté dentro del recinto escolar, será sentenciado, después de haber sido hallado culpable, a encarcelamiento por un mínimo de un año o un máximo de cinco

años, será obligado a pagar una multa máxima de \$10.000, o podrá recibir ambas sanciones (O.C.G.A. § 16-5-23.1).

Estudiantes con problemas crónicos de disciplina

En cualquier momento que un maestro o director escolar identifique a un estudiante como alguien que tiene problemas crónicos de disciplina, el director o su designado debe notificar a los padres o tutores sobre el problema de disciplina del estudiante por medio de una llamada telefónica, por correo certificado, por correo inmediato con acuse de recibo, o por correo de primera clase. El director o su representante invitará a los padres o tutores a la escuela para que observen la conducta del estudiante en el salón. También solicitará que por lo menos uno de los padres asista a una junta con el director/su representante o con el maestro, o ambas personas, para establecer un plan para corregir la conducta y la disciplina del estudiante. Los padres o tutores de un estudiante que de alguna manera ha intimidado, humillado o acosado a otros, o que haya demostrado cualquier otra conducta inapropiada en el autobús escolar, deben reunirse con representantes de la escuela para establecer un plan de corrección del comportamiento. (O.C.G.A. § 20-2-764; § 20-2-765 y § 20-2-751.5)

Definición de una acción o remisión disciplinaria

Con el propósito de determinar el nivel de gravedad de la conducta del estudiante, una acción o remisión disciplinaria significa cualquier ocasión cuando se le pida al estudiante que se presente en la oficina del Director a causa de su conducta indebida. Esto puede resultar en que se le suspenda durante horas escolares (*In-School Suspension* o *ISS*), que se le asigne a un salón separado ("*Opportunity Room*"), o que se le suspenda fuera de horas escolares (*OSS*).

***Nota:** Las sanciones disciplinarias debido a tardanzas, a pesar de las consecuencias, no contarán como infracciones que pueden causar que el estudiante reciba una notificación sobre la Regla 12/ Problemas crónicos de disciplina.

Definición de los problemas crónicos de conducta indebida

La ley (O.C.G.A. 20-2-764 y 20-2-765) permite que los distritos escolares identifiquen a estudiantes que tienen problemas crónicos de conducta y disciplina. Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett definen a un estudiante con problemas crónicos de conducta y disciplina como un estudiante que ha recibido cuatro (4) o más remisiones disciplinarias durante un año escolar.

Resumen del plan de 7 pasos

Se tomarán los siguientes pasos para lidiar con cada remisión disciplinaria que recibe un estudiante durante un año escolar, la cual resulte en suspensión (durante horas escolares o "*ISS*", prohibición de asistir a clases regulares y asistencia a otro salón o en inglés "*Opportunity Room*", o suspensión fuera de la escuela, "*OSS*"):

- Remisión #1: Los padres reciben notificación escrita sobre la infracción y las consecuencias.
- Remisión #2: Los padres reciben notificación escrita sobre la infracción y las consecuencias.
- Remisión #3: Los padres reciben notificación escrita sobre la infracción y las consecuencias que se aplicarán si ocurre una cuarta remisión.
- Remisión #4: Invitar a los padres para que ayuden a desarrollar un Plan para Corregir la Conducta (*Behavioral Correction Plan*.)

Remisión #5: Posiblemente se notifique al estudiante de que cometió una infracción en contra de la Regla 12 (a discreción del director).

Remisión #6: Posiblemente se notifique al estudiante de que cometió una infracción en contra de la Regla 12 (a discreción del director).

Remisión #7: Se *debe* notificar al estudiante de que cometió una infracción en contra de la Regla 12.

Información adicional sobre el plan de 7 pasos:

- El plan de 7 pasos representa una serie de pautas que se pueden modificar en casos individuales a discreción de la Oficina de Disciplina e Intervenciones de Conducta Estudiantil.
- Se pueden realizar modificaciones al plan de 7 pasos si el estudiante ingresa al distrito con un expediente disciplinario o criminal extensivo. Las escuelas pueden consultar con el Director de la Oficina de Disciplina e Intervenciones de Conducta Estudiantil acerca de la secuencia apropiada de los pasos a seguir con estos estudiantes.

Plan para corregir la conducta

Después de que el estudiante recibe su cuarta (4^o) remisión disciplinaria durante un año escolar, se deben tomar los siguientes pasos:

- Notificar a los padres/tutores que se ha identificado al estudiante como alguien que tiene problemas crónicos de conducta y disciplina.
- Desarrollar un Plan para Corregir la Conducta (*Behavioral Correction Plan*) con la aportación de los padres.
- Implementar intervenciones para proveer apoyo al estudiante
- Monitorear el plan y evaluar las intervenciones (de manera formal e informal). (Considerar la asignación de un miembro del personal escolar para monitorear y servir como mentor del estudiante y de su progreso con relación a los objetivos de su plan.)

Clubes y organizaciones escolares

De acuerdo con OCGA 20-2-705, la página web de cada escuela incluye información acerca de los nombres de clubes/organizaciones, y su filosofía, propósito, asesores del profesorado, y descripciones de las actividades planeadas. Si se solicita, esta información también se puede obtener en la escuela local. Los padres y tutores deben revisar esta información e informar a la escuela, usando el formulario que se encuentra al final de este manual, si no quieren dar permiso para que el joven participe en un club u organización.

Opciones con relación al aprendizaje en línea

De acuerdo con O.C.G.A. §20-2-319.1 hasta 20-2-319.4, los padres deben estar al tanto de la siguiente información relacionada con el aprendizaje en línea:

- Los distritos permitirán que los estudiantes tomen un curso en línea aun si el curso se ofrece en el distrito local.
- Se puede lograr acceso a los cursos en línea por medio de la Escuela Virtual de Georgia (*Georgia Virtual School*), escuelas locales virtuales, o escuelas virtuales comerciales.
- Si el estudiante toma el curso en línea en vez de tomar cualquiera de los seis periodos de clases, entonces la escuela pagará por el curso. Si el curso en línea que se escoge, es

adicional y no parte del horario regular del estudiante, el estudiante será responsable por el costo del curso.

- O.C.G.A. § 20-2-319.3 obliga la creación de un repositorio en línea, que incluya información sobre los cursos que los estudiantes puedan tomar por medio del Internet. El repositorio debe también incluir maneras en que los padres y estudiantes pueden escoger al proveedor apropiado y buscar información para determinar si los cursos deseados están disponibles. También se deben incluir pautas sobre lo que se considera ser un curso en línea de alta calidad.

Cómo obtener acceso al repositorio de cursos en línea en Georgia:

El repositorio de cursos en línea en Georgia provee información y acceso a los padres y estudiantes a cursos académicos de alta calidad y cursos que recalquen ciertas carreras y profesiones. Estos cursos concuerdan con los estándares estatales y nacionales y se ofrecen por medio de una variedad de proveedores en línea. Para obtener acceso a la información que se encuentra en el repositorio, visite: http://www.gadoe.org/_layouts/GADOEPublic.SPApp/Clearinghouse.aspx

Primer paso: Escriba el nombre del curso que necesita (por ejemplo, *Elementary Art*).

Segundo paso: Escriba su código postal. Usted entonces verá la lista de los proveedores de cursos en línea en Georgia que ofrecen el curso que usted seleccionó. Los nombres de los proveedores de cursos en línea contienen enlaces que los usuarios pueden utilizar para tener acceso a sus páginas web y obtener información para inscribirse.

Tercer paso: Utilice la página web del proveedor para inscribir al estudiante en el curso en línea que seleccionó.

Cuarto paso: Una vez que haya seleccionado una opción para el curso, comuníquese con el consejero de su escuela local para obtener asistencia.

Pautas y procedimientos de seguridad en el autobús escolar

Plan para controlar la conducta estudiantil

Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett ofrecen educación para los estudiantes sobre la seguridad en el autobús escolar y alrededor del mismo. El plan para controlar la conducta estudiantil (en inglés, *Student Behavior Management Plan*) es un programa compuesto de tres secciones, el cual ayuda al conductor del autobús a guiar a los estudiantes para que demuestren la conducta apropiada en el autobús escolar. A continuación encontrará información sobre las tres secciones que comprende el Plan: prevención, intervención y sanciones o consecuencias.

Prevención

El conductor del autobús usa métodos de prevención para educar a los estudiantes acerca del comportamiento que deben demostrar cuando se encuentran en el autobús escolar, para clarificar la conducta que el conductor del autobús anticipa de los estudiantes, y para ayudar a que cada día los estudiantes demuestren la manera apropiada y segura de viajar en el autobús escolar. El conductor del autobús comunicará y recalcará estas expectativas las cuales se describen más a fondo en las Pautas de seguridad en el autobús escolar (*School Bus Safety Guidelines*). Estas pautas se encuentran en todos los autobuses escolares.

Al asignar un asiento para cada estudiante, proveemos una estructura y rutina consistentes la cual ayuda a mejorar la conducta estudiantil. Al principio del año escolar se asigna un asiento específico a cada estudiante.

El currículo de la clase de Salud y Educación Física incluye información sobre pautas de seguridad que los estudiantes de las escuelas primarias y secundarias deben seguir en el autobús. Los conductores de autobuses escolares de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett realizan prácticas y simulacros de evacuación cada mes con estudiantes de todos los niveles escolares. Los estudiantes desde el Kindergarten al 5º grado realizan prácticas anuales de evacuación de emergencia.

Intervención

El conductor del autobús utilizará los siguientes métodos para corregir la conducta indebida o inapropiada de los estudiantes. El nivel de intervención dependerá de la gravedad de la conducta inapropiada.

- Advertencia verbal: El conductor del autobús le recordará al estudiante los reglamentos que está infringiendo.
- Conversación privada con el estudiante: El conductor del autobús hablará con el estudiante sobre su comportamiento inapropiado o peligroso.
- Asignar un asiento nuevo con el fin de que el gerente/conductor del autobús pueda monitorear al estudiante mejor.
- Comunicación con los padres/tutores:
 - Llamada de cortesía a los padres (tutores): El conductor del autobús llamará a los padres/tutores para notificarlos acerca de la conducta inapropiada o peligrosa del estudiante, o
 - Formulario de notificación para padres de familia: El conductor del autobús llenará un formulario describiendo las infracciones menores o la conducta peligrosa que el estudiante ha demostrado, y enviará dicho formulario a los padres/tutores para que lo firmen.
- Reporte de disciplina en el autobús: El conductor del autobús llena este reporte y lo envía al administrador escolar apropiado si el estudiante comete una infracción grave en el autobús escolar.

Sanciones

Cuando los pasos de prevención o intervención no contribuyen al mejoramiento de la conducta estudiantil, El conductor del autobús enviará al director de la escuela, un formulario describiendo el comportamiento indebido del estudiante. El director tendrá la responsabilidad de aplicar las sanciones apropiadas para dicho estudiante. Las infracciones más serias pueden causar que se le prohíba al estudiante usar el servicio de autobuses escolares o que se le suspenda de la escuela.

Pautas de seguridad

Los siguientes reglamentos de seguridad serán colocados en todos los autobuses escolares de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett:

- Los estudiantes deben seguir las instrucciones del conductor del autobús.
- Los estudiantes deben estar en el paradero del autobús 5 minutos antes de la **hora acordada para la llegada del autobús** y deben esperar en un lugar seguro alejados del tráfico y a 12 pies de distancia del paradero.

- Los estudiantes deben esperar en fila y deben evitar los juegos en el paradero del autobús.
- Los estudiantes deben cruzar la calle enfrente del autobús después de que éste haya parado. Los estudiantes deben esperar a que el conductor del autobús les de la señal para cruzar y deben mirar a la izquierda, a la derecha, y una vez más a la izquierda para revisar que no vengan autos en ambas direcciones.
- Si algo se le cae, el estudiante debe avisar al conductor del autobús moviendo ambos brazos hacia arriba, y debe esperar a que el conductor del autobús le indique que puede recoger el objeto o artículo.
- Al entrar al autobús, el estudiante debe ir directamente a su asiento asignado sin obstruir los pasillos y las puertas de salida.
- Los estudiantes deben sentarse derechos contra el respaldo del asiento, manteniendo las manos cerca de su cuerpo.
- Los estudiantes no deben comer, beber, o masticar chicle o goma de mascar, ni deben traer tabaco, bebidas alcohólicas, drogas, o sustancias reguladas al autobús.
- Los estudiantes no deben llevar animales, objetos de cristal, o artículos que puedan distraer o molestar a otros, ni materiales peligrosos, o armas en el autobús. Los estudiantes deben llevar solamente objetos que puedan cargar sobre su regazo.
- Los estudiantes no deben alzar la voz, ni usar malas palabras o gestos obscenos, y deben respetar los derechos y seguridad de los otros.
- Los estudiantes no deben sacar la cabeza, los brazos, u objetos fuera de las ventanillas del autobús.
- Los estudiantes deben guardar silencio absoluto cuando el autobús pase por un cruce de ferrocarril.
- Los estudiantes deben permanecer sentados hasta la hora de bajar del autobús. La puerta abierta es la señal de levantarse del asiento del autobús.
- Se anticipa que los estudiantes tomen el autobús al cual han sido asignados y que se bajen en la parada que se les ha asignado. Solamente en caso de emergencia, tal como lo determine el director o su representante, puede permitirse que un estudiante tome un autobús diferente. Se debe enviar una notificación sobre esta emergencia por medio de una nota escrita y firmada por los padres/tutores. El administrador escolar puede proveer un pase (Bus Pass) otorgando permiso para el cambio.
- Los estudiantes deben ayudar a mantener el autobús limpio y en buenas condiciones.
- Se permite que los estudiantes traigan sus propios aparatos electrónicos (*Bring Your Own Device o BYOD*), pero se les prohibirá que utilicen tales aparatos durante la operación del autobús escolar de tal manera que interfiera con el equipo de comunicación o con la operación del autobús por parte del gerente o conductor del autobús. El conductor del autobús puede permitir el uso de audífonos con un sistema de audio en ciertos casos individuales con tal de que el uso de estos aparatos esté de acuerdo con los reglamentos de la escuela local.
- Se prohíbe a los estudiantes usar espejos, luces de láser óptico, cámaras destelares, o cualquier otro dispositivo con luz o reflector, el cual pueda interferir con la manera en que el conductor del autobús maneje el mismo.

Tarjeta de transporte del estudiante

Para mejorar la seguridad del estudiante, es vital que todos los estudiantes de primaria lleven una tarjeta de identificación para el transporte. Las tarjetas de transporte tienen que estar a la vista, sujeta de la mochila del estudiante y **no se deben quitar sino hasta el final del año escolar**. El conductor del autobús utiliza las tarjetas de transporte para verificar que el estudiante está en el autobús correcto y que se baje en la parada adecuada. Se les debe informar a los estudiantes que las tarjetas de transporte son propiedad de la escuela y no se deben quitar ni destruir.

Parada de autobús asignada al estudiante

- A los estudiantes se les asigna automáticamente el paradero de autobús más cercana a su domicilio.
- Los padres son responsables de la seguridad del estudiante mientras camina hacia y desde el paradero de autobús y mientras espera en el paradero del autobús.
- Los paraderos de autobús están establecidos en el condado de Gwinnett para ser utilizadas por los estudiantes de las escuelas primaria, intermedia secundaria y bachillerato. Podría ser que se cambie el paradero de autobús del estudiante debido a razones de seguridad tales como: un agresor sexual se mudó al área, por construcción, por actividad de pandillas y policías, etc.
- El supervisor de transporte y el departamento de planificación de rutas determinan las ubicaciones de los paraderos de los autobuses. La seguridad de todos los estudiantes, es la primera consideración cuando se determinan las ubicaciones de los paraderos de los autobuses.
- El autobús recorrerá las calles o segmentos de calles que sean al menos de 3/10 de milla de largo y que proporcionen una zona de giro seguro para el autobús. A los estudiantes que residan en carreteras de alta velocidad (40+ mph) sin aceras o un camino seguro, se les recogerá y dejará a la entrada de su casa. Los estudiantes no están autorizados a cruzar calles con múltiples carriles.
- Cuando un conductor, líder de equipo y supervisor de transporte sospecha que un estudiante se ha cambiado de casa, la escuela deberá requerir de los padres la verificación de la dirección. Para la seguridad del estudiante, el transporte puede regresar a los estudiantes a la escuela cuando es evidente que ya no viven en la dirección registrada.
- Los estudiantes deben estar de pie en el paradero del autobús cinco minutos antes de la hora de llegada del autobús. Los estudiantes no deben de estar esperando en la casa o en el coche. Correr al paradero del autobús es muy peligroso y puede ocasionar lesiones.
- No se permite solicitar un cambio al paradero del autobús debido a preferencias personales.
- Solamente en situaciones de emergencia la escuela puede expedir un pase de autobús.
- Se anticipa que los conductores entreguen a los estudiantes en su paradero de autobús asignado a menos que tengan un pase oficial indicando lo contrario.
- Formularios de dirección alternativa están disponibles para los estudiantes que asisten a la guardería cinco días a la semana. Estos formularios se pueden encontrar en el sitio web de GCPS bajo la pestaña “*Schools*” (Escuelas). Haga clic en “*Transportation*” (Transporte) en la parte inferior de la página y desplácese a “*Forms and Information*”.

Información para los padres sobre la seguridad escolar

El distrito escolar se hace responsable de proveer un entorno seguro para todos los estudiantes, personal y visitantes. Nuestro sistema escolar trabaja en colaboración con el personal de seguridad nacional, estatal y local, lo cual incluye a la policía, servicios de bomberos, servicios médicos de emergencia, y agencias de administración de emergencias y de salud pública, con el fin de que nuestras escuelas estén muy bien preparadas para una emergencia.

Los Oficiales de Policía Escolar (*SROs*), son oficiales de policía contratados por el sistema escolar. Estos oficiales se encuentran en todas las escuelas de bachillerato de Gwinnett y en algunas escuelas intermedias secundarias. Además de patrullar las escuelas, los oficiales se concentran en educar al personal escolar y a los estudiantes sobre asuntos relacionados con la seguridad. Los oficiales trabajan también con administradores escolares para crear planes de seguridad y protección.

Además, las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett actualizan anualmente los planes de operación de emergencia en el distrito y en las escuelas. Estos planes, que cuentan con la aprobación de la Oficina de Control de Emergencias del Condado e Gwinnett representan las pautas que ayudan a que nuestro personal y nuestros colaboradores de seguridad pública respondan rápidamente si ocurre una crisis en una de nuestras escuelas.

Preparación para emergencias en las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett

Como padre de familia usted debe sentir la tranquilidad de que cuando sus hijos salen de su casa, ellos van a una escuela segura y disciplinada. Nuestras escuelas son seguras ya que nuestra comunidad escolar se responsabiliza de que así sea.

- Cada año, los administradores escolares revisan y hacen cualquier modificación necesaria al Plan de Control de Emergencias de su plantel.
- Cada escuela ha seleccionado personal adiestrado a quienes se les ha asignado responsabilidades específicas que deben realizar en caso de emergencia.
- El plan de acción para emergencias en el sistema escolar se ha creado siguiendo el ejemplo del Sistema Nacional de Administración de Incidentes ("*National Incident Management System*", o "*NIMS*") el cual ha sido creado por el Departamento de Protección del Territorio Nacional ("*Department of Homeland Security*").
- Cada escuela realiza simulacros de emergencia durante el año escolar para que los estudiantes y el personal escolar conozcan el proceso más seguro y efectivo a seguir en caso de emergencias.
- Los padres participan y su presencia es notoria en las escuelas.
- Los estudiantes juegan un papel importante al seguir los reglamentos y al reportar aquellos que no siguen los mismos.

La Junta Directiva de Educación considera que es sumamente importante que el personal escolar responda de manera apropiada, sensible e inmediata ante situaciones críticas. Las emergencias pueden ocurrir en cualquier momento en nuestras escuelas. El personal escolar tiene el objetivo de responder de tal manera que el impacto de la situación para estudiantes y personal escolar sea mínimo.

Norma con relación al plan de seguridad escolar y simulacros obligatorios

Cada escuela tiene la obligación de implementar el Plan de Seguridad Escolar (*Safe Schools Plan*) creado por el distrito, y de realizar adiestramientos para su personal con el fin de familiarizarlos con el plan de acción en caso de emergencias. Cada escuela tiene un Grupo Encargado de la Seguridad Escolar (*Safe School Team*) el cual provee el liderazgo necesario para implementar el plan de acción. El grupo debe incluir al personal escolar adecuado tal como el director, subdirectores, consejeros, dirigentes de cada nivel escolar, dirigentes de cada departamento, entrenadores, y maestros selectos.

Cada escuela debe desarrollar, actualizar periódicamente, e implementar planes específicos para su escuela. El Plan de Seguridad Escolar del Distrito debe incluir, pero no se limita a, las pautas a seguir en caso de que ocurran los siguientes incidentes: heridas y enfermedades, incendios, tormentas, tornados, inundaciones, huracanes, tormentas invernales, materiales peligrosos, terremotos, fallos en los servicios públicos, amenazas de bomba, disturbios civiles, actos terroristas, y emergencias nucleares. El plan requiere que se realicen simulacros, cuando sea apropiado, para responder efectivamente a las emergencias mencionadas. Además, el plan debe incluir la manera apropiada de comunicar información al personal escolar y a los estudiantes, acerca de procedimientos de preparación para emergencias.

Todos juegan un papel importante...

Todos tenemos la responsabilidad de proteger la seguridad en nuestras escuelas, incluyendo el personal escolar, estudiantes, padres de familia y la comunidad en general. Por favor reporte cualquier preocupación relacionada con la seguridad al director de la escuela. Pida además, que el personal de su escuela le enseñe el plan de seguridad.

Algo muy importante que usted puede hacer para ayudar a proteger nuestras escuelas es reportar cualquier tipo de conducta ilegal o cualquier inquietud que tenga acerca de la seguridad. Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett cuentan con una línea confidencial de denuncias para la seguridad en la escuela. Llame o envíe un mensaje de texto al 770-822-6513 para informar cualquier incidente. No es necesario dar su nombre cuando suministre información a través de esta línea confidencial.

Preguntas frecuentes acerca de la seguridad

¿Cómo se puede preparar un padre de familia para una emergencia escolar?

El paso más importante que debe tomar para prepararse para una emergencia escolar es proveer información actualizada que nos permita comunicarnos con usted en caso de emergencia y notificar a la escuela tan pronto cambien estos datos.

¿Qué debo hacer en caso de una emergencia escolar?

Durante una crisis, su primera reacción puede ser llamar por teléfono a la escuela. Sin embargo, un gran número de llamadas puede prevenir que el sistema de teléfonos funcione apropiadamente. Cuando ocurre una emergencia, los padres pueden obtener información importante e instrucciones siguiendo uno o todos los pasos a continuación:

- 1) Visite www.gwinnett.k12.ga.us o la página web de su escuela.
- 2) Si su escuela es afectada, el Sistema de notificación del distrito, *SchoolMessenger*, enviará un mensaje. Revise sus mensajes.
- 3) Esté pendiente de las noticias en la televisión o radio.

4) Sintone la estación de televisión del sistema escolar en cable. Durante una emergencia, es importante que reciba información e instrucciones de la administración escolar antes de ir a la escuela. Tenga la seguridad de que, durante una situación de emergencia, se dará a conocer información precisa e importante a los padres, el público, y los medios de comunicación.

¿Qué significa un cierre de emergencia (en inglés “lockdown”)?

Durante un cierre del interior de la escuela (“*hard lockdown*”), todas las puertas dentro de la escuela se clausuran y los estudiantes se mantienen encerrados en su salón. En este caso no se permite ni la entrada ni la salida de la escuela. Este cierre se realiza si existe una amenaza o hay la posibilidad de amenaza dentro del recinto escolar. Durante un cierre del exterior de la escuela (“*soft lockdown*”), todas las puertas de afuera se cierran con llave. Este cierre se realiza si la amenaza ocurre fuera del recinto escolar. En algunos casos, se permite la entrada de los padres de familia con tal de que tengan identificación apropiada.

¿Cómo sé si el interior de la escuela se clausura totalmente?

La entrada principal estará cerrada con llave y usted verá un aviso en la puerta indicando que se ha clausurado la escuela (“*lockdown*”).

Si el exterior de la escuela se cierra (“*soft lockdown*”), ¿qué tipo de identificación necesitaré para entrar o recoger a mi hijo/a?

Si se determina que no hay peligro de que entre a la escuela, usted o la persona que ha designado para representarlo en caso de emergencias debe mostrar identificación apropiada tal como su licencia de manejo o identificación válida con foto

¿Quién determina si se debe o no evacuar la escuela?

En caso de emergencia en o cerca de la escuela, los líderes escolares siguen las instrucciones de las agencias de orden público y de entidades encargadas de responder a emergencias, para determinar si es necesario evacuar el recinto escolar.

Si se evacua la escuela, ¿cómo voy a encontrar a mi hijo(a)?

Cada escuela tiene un procedimiento específico para ayudar a reunir a los estudiantes con sus padres durante una emergencia escolar. Se les va a pedir a los padres que se dirijan a un lugar específico donde se les pedirá la identificación apropiada. Recuerde, generalmente el estudiante solamente puede salir de la escuela con un adulto que tenga la identificación apropiada y que esté incluido en la lista de contactos en caso de emergencia. Si no tiene custodia legal de su hijo/a, su nombre debe aparecer como tutor en la lista de personas a quien llamar en caso de emergencia, y se le pedirá que muestre la identificación apropiada.

¿Qué debe saber mi hijo(a) acerca de las emergencias escolares?

Los reglamentos importantes para estudiantes durante una emergencia escolar incluyen:

- 1) Seguir las instrucciones de los maestros o director.
- 2) Antes de usar un teléfono celular, asegurarse que no haya peligro de hacerlo.
- 3) No salirse del recinto escolar a menos que se le indique que lo haga. El estudiante debe seguir las instrucciones del director en caso de una evacuación o en caso de que se permita que los estudiantes salgan más temprano.

Uso responsable de medios de comunicación electrónica por parte de los estudiantes

Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett (*GCPS*) reconocen que el uso de la tecnología es prevalente en nuestra sociedad. Los estudiantes y personal escolar tienen acceso al Internet, teléfonos celulares, juegos electrónicos y una variedad de aparatos de tecnología para uso personal. Los estudiantes y el personal escolar utilizan páginas de Internet que contienen redes sociales y aplicaciones, como también una variedad de otros recursos digitales que les permiten interactuar, compartir, crear e innovar. El personal escolar utiliza estos mismos recursos con el fin de captar y realzar efectivamente el interés del alumnado, motivar el aprendizaje del estudiante, y colaborar con sus colegas.

Al utilizar la tecnología o el acceso a las redes de información de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett, se anticipa que los estudiantes sigan el Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil, lo cual incluye el respeto a la privacidad de otros. Los sitios en línea que contengan información estudiantil y que se utilicen con propósitos educacionales legítimos, se monitorean y revisan frecuentemente y dicha revisión incluye el texto del mensaje y el contenido de documentos adjuntos que se relacionen con ese estudiante o estudiantes. En NINGÚN MOMENTO el estudiante debe pensar o considerar que el correo electrónico, aplicaciones que forman parte de una red informática, cuentas electrónicas, o el acceso a la tecnología de *GCPS* es de alguna forma privado o confidencial.

Aunque el distrito escolar mantiene filtros para controlar el contenido de páginas de Internet, puede haber ocasiones cuando un estudiante puede, por accidente o a propósito, descubrir material inapropiado en línea. Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett **NO ESTÁN DE ACUERDO CON EL USO** de tal material. El uso inapropiado de la tecnología o acceso a redes informáticas de *GCPS* representa una infracción en contra del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil.

El acceso a estos medios de comunicación es un privilegio y no constituye un derecho. Todos los estudiantes tienen la obligación de tratar a este instrumento de aprendizaje con respeto. La tecnología, acceso a redes informáticas y recursos electrónicos de *GCPS* no se deben usar para:

- Herir a otras personas
- Interferir con el trabajo de otras personas
- Robar la propiedad de otros
- Obtener acceso no autorizado a los archivos o programas de otras personas
- Obtener acceso no autorizado a recursos electrónicos, incluyendo el uso de la contraseña o password de otra persona
- Cambiar los programas de computadoras o la configuración de la maquinaria de cualquier computadora, incluyendo la instalación o eliminación de cualquier programa de computadoras
- Usar la red informativa de manera inapropiada, incluyendo la introducción o propagación de virus que afecten los programas de computadoras, e ignorar las normas de seguridad de la escuela u oficina
- Robar o dañar los datos y las computadoras o equipo correspondiente a la red de comunicación
- Obtener acceso, añadir, descargar, y distribuir material

pornográfico, que instigue el odio, amenazante, humillante, profano, obsceno, o sexual.

El incumplimiento de estas reglas representa una infracción en contra de la Sección del Código Legal de Georgia 16-9-90, 16-9-91, 16-9-93, y 16-9-93.1 y en contra del Título XVII de Ley Pública de los Estados Unidos 106-554, que se conoce como la Ley de protección de menores que utilizan el Internet. Tales acciones también pueden tener como consecuencia la aplicación de sanciones disciplinarias que pueden incluir la pérdida del derecho a tener acceso a los recursos tecnológicos de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett y otras sanciones disciplinarias que definen las normas de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett.

Tales acciones disciplinarias pueden incluir además la confiscación de la tecnología que se utiliza de manera inapropiada si ocurre un incidente.

Trae tu propio aparato electrónico (BYOD por sus siglas en inglés)

Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett forman parte de un distrito que apoya a los estudiantes que traen sus propios aparatos electrónicos (BYOD). Este programa se ha diseñado para apoyar la enseñanza y el aprendizaje a través del acceso seguro, eficiente y supervisado al internet por medio de la red inalámbrica. Si la escuela o clase de su niño participa en el programa BYOD, los estudiantes pueden traer aparatos electrónicos, entendiendo que éstos serán utilizados como un recurso adicional para el aprendizaje. El acceso a BYOD puede ser limitado en ciertas escuelas, áreas y zonas, de acuerdo con lo que cada escuela identifique con respecto a sus necesidades específicas de enseñanza.

Para participar en el uso de los recursos de BYOD, todos los usuarios deben estar de acuerdo en usar la red inalámbrica de la escuela cuando esté disponible, y no proveedores de información móvil personales, en sus aparatos electrónicos. El uso de la red inalámbrica de la escuela asegura el acceso a contenido filtrado y apropiado que es optimizado para el uso de BYOD. Las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett no son responsables por ningún daño, tarifa, falla funcional, apoyo, o cargos que puedan resultar por el uso de aquellos estudiantes o empleados participando en BYOD. Éste es un programa voluntario, y no se sancionará a los estudiantes que no participen. La persona que utiliza el aparato electrónico es responsable por proteger el aparato en la escuela, en el autobús, o durante eventos escolares, sin importar que el dueño del aparato sea un padre, un estudiante, un empleado, o la escuela.

Ley de Protección de la Privacidad Infantil (COPPA, por sus siglas en inglés)

La ley COPPA se aplica a operadores de sitios web comerciales y servicios en línea y restringe la capacidad de recopilar información personal de niños menores de 13 años. La ley COPPA permite que las escuelas actúen como agentes de los padres y otorguen su consentimiento en nombre de los padres para recopilar datos de un estudiante dentro del ámbito educativo, en donde un operador obtiene información personal de los estudiantes para uso y beneficio de la escuela sin ningún otro fin comercial. Al firmar el formulario de respuesta, los padres otorgan su consentimiento para que las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett, al igual que sus empleados, actúen como agentes de los padres y otorguen autorización para obtener datos de los estudiantes dentro del ámbito educativo.

Tecnología suplementaria y correo electrónico estudiantil

GCPS brinda acceso a Google G Suite for Education y Microsoft Office 365 para complementar el Sistema de gestión de aprendizaje adoptado por el distrito para que las escuelas locales lo usen, si así lo desean. GCPS permitirá la utilización del correo electrónico (Google Gmail) y creará una cuenta a los estudiantes para uso interno dentro de GCPS exclusivamente. Los estudiantes pueden acceder al correo desde cualquier dispositivo mediante el Portal estudiantil. Sin embargo, para fines de seguridad, los estudiantes solo podrán intercambiar correos electrónicos con otros usuarios de Gmail dentro de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett.

Bienvenidos a nuestra escuela libre del tabaco

Las normas del distrito escolar prohíben el uso del tabaco o productos derivados del tabaco durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, por parte de estudiantes, personal escolar y visitas, en cualquier plantel o recinto de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett. Esta política incluye cigarrillos electrónicos y dispositivos de vapor.



¡Les agradecemos su cooperación!

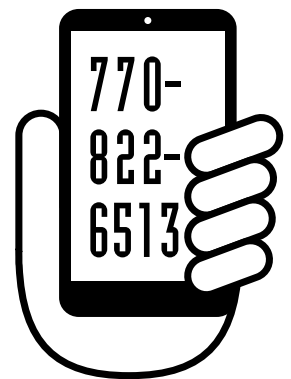
Seguridad en la escuela LÍNEA DE DENUNCIAS

Línea confidencial de denuncias

Llame o envíe un mensaje de texto al

770-822-6513

(No es necesario dar su nombre.)



¡Ayúdenos a proteger su escuela! Si cree que alguien que se encuentra en la escuela tiene armas, drogas, o bebidas alcohólicas, o si cree que ha sido víctima de violencia, o le han amenazado de cualquier forma, o ha sido testigo de un acto violento o de amenazas en contra de otra persona, por favor llame o envíe un mensaje de texto a la línea telefónica confidencial.

Otros números de teléfono importantes para reportar incidentes:

Violencia/amenazas/crímenes: Primero llama al director escolar, después llama al Departamento de Protección y Seguridad (*Safety and Security*) al 770-513-6715

Violencia/amenazas/crímenes: Primero llame al director escolar,

Portal de información para padres de estudiantes en GCPS: La fuente de información para padres de familia en Gwinnett

Esta era de información en la que vivimos hoy en día, permite que haya una gran variedad de información disponible al alcance de sus manos. El Portal de información para padres de estudiantes de GCPS (Parent Portal) es un recurso valioso para obtener información sobre su niño y sobre su desempeño académico, por medio de una conexión segura. Imagínese poder adquirir información crucial acerca del desempeño escolar de sus hijos, de manera segura, a cualquier hora y desde cualquier lugar...lo único que necesita es una computadora con acceso al Internet, una identificación del usuario, y una contraseña. Para abrir una cuenta nueva y tener acceso al Portal de información, comuníquese con su escuela local para información sobre la manera de obtener una identificación del usuario y contraseña.



El Portal Estudiantil de GCPS se llama se llama MYeCLASS. El Portal Estudiantil es un ámbito en línea que le da a los estudiantes acceso a las páginas de sus cursos en línea; una selección de textos digitales que corresponden al horario de clases individual del estudiante; recursos adicionales, tales como enlaces a páginas de internet que respaldan lo que los estudiantes están aprendiendo; la biblioteca de investigaciones en línea, un catálogo de medios de comunicación, bancos de información de materiales de referencia general; eBooks o libros electrónicos; y sus calificaciones.

Los estudiantes ingresan a la página de MYeCLASS usando su número de estudiante de GCPS y la contraseña que crearon al principio del año escolar.

MYeCLASS está disponible durante todo el día y noche con acceso por medio de cualquier aparato que tenga conexión al internet. Encuentre un enlace al portal por medio de la página principal de GCPS www.gwinnett.k12.ga.us.

Trae tu propio aparato electrónico (*Bring Your Own Device*)...

¿Pero qué aparato deben traer los estudiantes? En las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett, se pueden realizar más y más actividades de instrucción cuando los estudiantes traen a la clase, sus propios aparatos electrónicos personales (teléfonos celulares, tabletas, computador portátil, etc.) Aquí hay algunas características para tener en cuenta, al considerar el valor de esta experiencia y la oportunidad de que su niño use un aparato electrónico personal en la escuela:



Características	Computador portátil	Chromebook	Tablet
Se recomienda para...	Cualquier nivel pero preferentemente para la escuela secundaria o superior/preparatoria	Cualquier nivel, pero se prefiere para los grados superiores de la escuela primaria, escuelas secundarias o superiores/preparatorias	Mejor para la primaria, especialmente los primeros grados
Tamaño de la pantalla	9 pulgadas o más grande	9 pulgadas o más grande	7 pulgadas o más grande
Memoria o RAM	4GB o más	4GB o más	No es pertinente
Capacidad de almacenamiento	Mínimo 128GB	Mínimo 16GB (óptimo 32GB)	Mínimo 16GB (óptimo 32GB)
Duración de la batería	7 horas o más	7 horas o más	7 horas o más
*Sistema Inalámbrico (*Wireless)	802.11 A/B/G/N ó AC	802.11 A/B/G/N ó AC	802.11 A/B/G/N ó AC
Sistema operativo	Windows 10 o superior Mac OS - OS X 10.14 Mojave o superior	Chrome OS 73 o superior	iOS 12 o superior Android Pic 9.0 o superior

*Sistema inalámbrico o Wireless: Se prefiere N o AC

Verificación del recibo de este manual

He recibido una copia del Manual para estudiantes y padres de familia de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett pertinente al año escolar 2019–20. Los funcionarios escolares han repasado el contenido de este manual conmigo (incluyendo información relacionada con la asistencia escolar, disciplina, actividades extraescolares, uso responsable de la tecnología, y todas las notificaciones anuales para los padres, los cuales incluyen el *Parent Right to Know* (Derecho de los padres a saber), *FERPA*, *PPRA* y *COPPA*, además del uso de SchoolMessenger por parte del distrito para comunicarse con los padres). Entiendo mis derechos y responsabilidades como estudiante de las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett y doy mi consentimiento a los términos del Manual para estudiantes y padres de familia.

Nombre del estudiante (*Student Name*)

Nombre de la escuela (*Name of School*)

Fecha (*Date*)

Declaro que he recibido una copia del Manual para estudiantes y padres de familia para mi hijo. He repasado el contenido de este manual con mi hijo y doy mi consentimiento a los términos del Manual para estudiantes y padres de familia (incluyendo información relacionada con la asistencia escolar, disciplina, actividades extracurriculares, uso responsable de la tecnología y todas las notificaciones anuales enviadas a los padres, que incluyen el *Parent Right to Know* (Derecho de los padres a saber), *FERPA*, *PPRA* y *COPPA*, además del uso de SchoolMessenger por parte del distrito para comunicarse con los padres). Además, me he informado por medio de la página web de la escuela (o por medio de una lista que me otorgó la escuela) de las actividades extraescolares/complementarias que se encuentran disponibles para mi hijo.

Firma del Padre/Madre o Tutor (*Parent/Guardian Signature*)

Fecha (*Date*)

Protocolo de asistencia escolar

Antes del 1º de septiembre de cada año escolar o en menos de 30 días desde la fecha en que el estudiante se matriculó en la escuela, los padres, tutor, u otra persona que tenga tutela o que esté encargado del estudiante, deben firmar una declaración indicando que han recibido un documento describiendo las consecuencias o sanciones posibles. Además, los estudiantes que tengan 10 años o más antes del 1º de septiembre, deben firmar un documento indicando el recibo de tal declaración escrita que incluye una descripción de las consecuencias posibles que se pueden aplicar al no cumplir con las normas del sistema escolar. Después de que la escuela trate en dos ocasiones y de manera razonable, de obtener tal firma, o firmas, se determinará que la escuela ha cumplido con sus obligaciones si envía una copia de la declaración por Correo Certificado con acuse de recibo o por Correo de Primera Clase, a los padres, tutores, u otra persona que esté a cargo o que tenga tutela del niño o niños.

Entiendo que la Ley de Educación Obligatoria (“*Compulsory Education Law*”) (O.C.G.A. 20-2-690.1) declara que todo padre de familia, tutor, u otra persona que tenga bajo su tutela o esté a cargo de un niño entre los 6 y 16 años de edad, tiene la obligación de matricular y enviar a dicho niño a la escuela. De no hacerlo, dicha persona recibirá sanciones que incluyen multas, servicio comunitario, o una combinación de estas sanciones.

También entiendo que las Escuelas Públicas del Condado de Gwinnett tiene un protocolo de asistencia escolar establecido y que informarán a los padres y a los estudiantes sobre lo que se anticipa en cuanto a la asistencia escolar y las consecuencias que traen las ausencias excesivas e injustificadas. Estas consecuencias incluyen el notificar a los padres sobre las ausencias excesivas de un estudiante. Un patrón habitual de ausencias puede causar que un estudiante no llene los requisitos del *AKS* pertinentes a sus clases y su nivel escolar. De acuerdo con la ley estatal, se considera que un estudiante muestra un patrón habitual de ausencias injustificadas (“*Truant*”) si falta a la escuela más de diez (10) veces sin justificación válida.

Firma del estudiante (*Student Signature*)

Fecha (*Date*)

Firma del padre/madre, tutor, o estudiante de 18 años o mayor
(*Signature of Parent/Guardian or Student 18 Years or Older*)

Fecha (*Date*)

Actividades extraescolares/complementarias

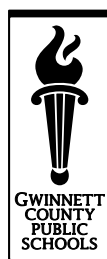
He revisado la página web de la escuela y estoy informado sobre las actividades extraescolares o complementarias que están disponibles para mi hijo(a). (Si no tienen acceso a Internet, los padres deben pedir en la escuela una lista de las actividades disponibles). No quiero que mi hijo(a) participe en las siguientes actividades/clubes que se incluyen en la página web de la escuela

Firma del Padre/Madre o Tutor (*Parent/Guardian Signature*)

Fecha (*Date*)

Esta hoja quedo en blanco a propósito.

STOCK #90810



Gwinnett County Public Schools

437 Old Peachtree Rd., NW

Suwanee, GA 30024-2978

(678) 301-6000

www.gwinnett.k12.ga.us